



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXX - N° 3562
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

SANTA ROSA, 17 DE MARZO DE 2023
Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 448, 456 a 459, 490 a 492, 498 a 503 y 571.....	2
Defensa Civil: Disp. N° 33.....	4
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 321, 323, 339 y 340.....	5
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 125, 127 a 129, 132 a 134, 137 a 147, 153 a 155.....	5
Ministerio de la Producción: Res. N° 79 y 87.....	8
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 31 a 36.....	8
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 88.....	9
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 5 a 13.....	9
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 61 a 74.....	10
Secretaría de Cultura: Res. N° 67 y 68.....	11
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 22 y 23.....	11
Tribunal de Cuentas: Sent. N° 869 y 3835/22.....	13
Licitaciones:.....	15
Edictos:.....	19
Jurisprudencia:.....	25
Avisos Judiciales:.....	25
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	36

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 448 -3-3-23- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año vigente a la empresa Turismo General Pico S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67156025-2, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio Regular Garantizado, entre las localidades de General Pico - Telén, por la suma de \$ 10.552.632,00; con encuadre legal en el Artículo 106, inciso d) de la Ley N° 987.

Decreto N° 456 -3-3-23- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención a la empresa Turismo General Pico S.R.L., C.U.I.T. N° 30-67156025-2, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio Regular Garantizado, entre las localidades de Victorica – Santa Isabel, por la suma de \$1.487.184,00, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso d) de la Ley N° 987.

Decreto N° 457 -3-3-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa “TRANSPORTE FRANK”, propiedad del señor Héctor Omar FRANK, D.N.I. N° 21.428.704, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, contados a partir del día 11 de marzo de 2023.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO, modelo 292-DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, año 2016, motor N° 7242639, chasis N° 93ZK50B01G8346818, tacógrafo marca VDO N° 09481968, dominio AA590GB.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 458 -3-3-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Comisión de Fomento de Maisonnavé, CUIT N° 30-99919641-8, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2016; motor N° 7244520; chasis N° 93ZK50B01G8347484; tacógrafo CONTINENTAL N° 09492357; dominio AA891SQ.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 459 -3-3-23- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica elaborada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, obrante de fojas 22 a 118 y de fojas 326 a 330, contratándose en FORMA DIRECTA a la Empresa GRG CONSTRUCCIONES de Gustavo Rubén GONDEAN, CUIT N° 23-13793933/9, para la ejecución de la Obra: “INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE RANCUL - VEINTE (20) VIVIENDAS - PARA PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO” por la suma de \$ 21.157.676,78 a valores del mes de marzo del año 2022, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311 con un plazo de ejecución de 180 días corridos y con encuadre legal en el artículo 2° de la Ley N° 3366 de Emergencia Habitacional, prorrogada por Ley N° 3514 y artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dando cuenta de la presente contratación a la Cámara de Diputados de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la citada Ley N° 3366.

Decreto N° 490 -3-3-23- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 6 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Oscar Alfredo ORTEGA - DNI N° 10.212.391 -Clase 1952, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones e Infraestructuras, dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de diciembre de 2022, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 491 -3-3-23- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2022, al agente Categoría 1, -Rama Administrativa- Ley N° 643, Julio César FERNÁNDEZ -DNI N° 11.866.369 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la

Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 307.641,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 51 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 54 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 492 -3-3-23- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía Eli Exel BOTO, DNI N° 37.397.058, Clase 1993, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 -Régimen para el Personal Policial.

Decreto N° 498 -3-3-23- Art. 1°.- Destituir de la Policía de la Provincia de La Pampa a partir de la fecha de su notificación con carácter de Separación de Retiro, al Suboficial Mayor (R) de Policía Miguel Ángel Tello, DNI N° 13.993.888, Clase 1961, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 6) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Decreto N° 499 -4-3-23- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 500 -7-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 05/23, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudíquese la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. N° 1038/23)

Decreto N° 501 -7-3-23- Art. 1°.- Apruébase la COMPULSA DE PRECIOS N° 14/22 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, adjudíquese la ejecución de la Obra: “COMPLETAMIENTO BARRIAL-RELOCALIZACIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA- CONSTRUCCIÓN DE CATORCE (14) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA-ZONA I- III”, a la Empresa VIAL A S.A., C.U.I.T. N°: 33-55519348-9, por la suma de \$ 97.938.785,88, a valores del mes de diciembre del año 2021, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de La ley General de Obras Públicas N° 38 texto dado por el artículo 15 de la Ley N° 3311, y un plazo de ejecución de 390 días corridos, con encuadre legal en los artículo 9°- inciso c y artículo 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 502 -7-3-23- Art. 1°.- Apruébase la COMPULSA DE PRECIOS N° 13/22 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en

consecuencia, adjudíquese la ejecución de la Obra: “COMPLETAMIENTO BARRIAL -RELOCALIZACIÓN POR EMERGENCIA SANITARIA- CONSTRUCCIÓN DE DIECISÉIS (16) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA -ZONA II -IV”, a la Empresa AMORESANO ARANDA JUAN PABLO, CUIT N° 23-32614447-9, por la suma de \$ 106.908.291,41, a valores del mes de diciembre del año 2021, con Redeterminación de Precios de conformidad lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 N° 400/16 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el artículo 15 de la Ley N° 3311, y un plazo de ejecución de 390 días corridos, con encuadre legal en los artículos 9° inciso c.

Decreto N° 503 -7-3-23- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto el día 13 de febrero de 2023 entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, que tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional con carácter de no reintegrable en el marco del “Programa de Acompañamiento en Situaciones de Emergencia”, aprobado por Resolución N° 553/2020 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, para la implementación del Proyecto “Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad Social”, a fin de brindar asistencia a la población de la Provincia de La Pampa que se encuentra en emergencia social por su condición de vulnerabilidad. Dicho Convenio forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

Art. 2°.- Incrementase en la suma de \$150.000.000.-, el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2023, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3511 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del Presente Decreto.

Art. 3°.- Incrementase en la suma de \$150.000.000.-, el total de los recursos a que se refiere el artículo 2° de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo III del presente Decreto, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 3° del presente.

Art. 4°.- Dése comunicación a la Cámara de Diputados en el marco de lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 3511 – Presupuesto General Ejercicio 2023-; así también, por la presente modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto, en la periodicidad establecida en el artículo 3° de la Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto.

Decreto N° 571 -10-3-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 16/21 del Expediente N° 783/23 y, consecuentemente, autorizase a

realizar el llamado a Licitación Pública N° 28/23, para la adquisición de un (1) vehículo tipo pick up.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

Disp. N° 33 -14-3-23- Art. 1°.- Fíjase el día 14 de marzo de 2023, como fecha de habilitación de la temporada de quemas prescriptas, bajo las condiciones indicadas en la presente.

Art. 2°.- Formulada la solicitud de autorización, para lo cual deberá implementarse el formulario, que como Anexo I forma parte de la presente, la Dirección General de Defensa Civil y la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, emitirán dictamen indicando si resulta procedente dar curso a dicha solicitud. El dictamen emitido por el personal técnico, deberá establecer las necesidades que considere más apropiadas, de acuerdo a las circunstancias del predio en que se efectuará la quema. Las solicitudes de autorización serán tramitadas ante la Dirección General de Defensa Civil. Al efectuarse la inspección, la que deberá ser comunicada al peticionante con 24 horas previas a la realización de las mismas, se labrará un acta indicándose la hora de llegada al predio, apellido y nombre de la o las personas por las que fueron atendidos. En caso de que no sea factible la constatación por razones ajenas a la autoridad de aplicación se dejará constancia en el acta de tal situación, dejándose un aviso en el lugar visible indicándose la fecha y hora de inspección. –

Art. 3°.- En todos los casos resultará condición indispensable para el otorgamiento de la autorización, que los respectivos inmuebles cuenten con picadas cortafuegos perimetrales de al menos, 10 metros de ancho para la Zona Centro, y de al menos 5 metros de ancho para la Zona Oeste, determinadas por el artículo 9° del Anexo del Decreto N° 1925/00.-

Art. 4°.- Sólo se otorgarán autorizaciones, transcurridos 4 años de efectuada una quema prescripta sobre el mismo potrero o transcurrido idéntico plazo desde la ocurrencia del incendio sobre el mismo. –

Art. 5°.- En caso de que el peticionante no sea titular dominial o siendo de cuota parte indiviso, deberá adjuntar la conformidad del titular o en caso de los restantes condóminos, debiendo firmar dicha conformidad ante la autoridad de aplicación o firma certificada por el Juez de Paz, Autoridad Policial o Escribano Público. –

Art. 6°.- Una vez otorgado el permiso, dentro de las 12 horas el mismo solicitante deberá comunicar dicho otorgamiento a su vecino, sean propietarios o responsables legales, como así también a la autoridad policial que correspondiere, sin perjuicio del aviso previsto precedentemente. Por vecino debe entenderse a todo

propietario lindero, tanto separado por alambrado o por ruta o camino vecinal de separación.

Art. 7°.- En el otorgamiento del permiso de quema se consignarán dichas obligaciones, las que serán asumidas por el peticionante. Este deberá informar a la Dirección General de Defensa Civil, al teléfono que se le indicará en el permiso de la quema, cualquier situación que pueda ser relevante, a cuyo efecto dicha autoridad podrá constituirse en el lugar en que se debe realizar la quema. Ante cualquier motivo que la autoridad mencionada considere pertinente, se podrá disponer la revocación del permiso, sea porque existen situaciones modificatorias o porque no se dan las condiciones apropiadas para la quema.

Art. 8°.- Otorgada la pertinente autorización, la práctica de la quema prescripta podrá efectuarse bajo la siguiente modalidad: a) Con viento inferior a los 25 Km./H, una temperatura del aire inferior a los 23°C y una humedad relativa ambiente superior al 30%. b) Las operaciones deberán principiar con posterioridad a las 14hs, siempre que no se hayan producido cambios en la dirección del viento de más de 45° en las últimas 3hs y no se observen nubes cumuliformes. c) Deberán realizarla, al menos 5 personas aptas para la tarea (ninguna de las cuales podrá ser menor de edad), provistas de palas, elementos para iniciar la ignición, vehículos, medios de comunicación y todo otro elemento de seguridad provisto por el interesado. d) Las tareas se ejecutarán en todos los casos en sentido contrario al viento previendo las medidas a adoptar a fin de que el área a quemar sea rodeada con fuego en un plazo máximo de 6 horas.

Art. 9°.- Una vez obtenido el permiso, el peticionante está obligado a comunicar a la Dirección General de Defensa Civil si la quema se ha efectuado o no. En caso positivo la comunicación deberá efectuarse dentro de las 72 horas de realizada la quema.

Art. 10°.- El día que el interesado realice la quema propiamente dicha deberá comunicar de esta acción a la Dirección General de Defensa Civil y está en función de lo que indique el índice de peligro de incendios habilitará o no el procedimiento, en caso de poder dar curso a dicho pedido el peticionante también deberá dar parte a la autoridad policial más próximas al inmueble rural.-

Art. 11°.- Durante la temporada quemas ocurren eventos desfavorables (elevadas temperaturas, alertas meteorológicas por vientos, etc.), los cuales no corresponden a lo establecido en el art. N° 8, las mismas serán suspendidas hasta que mejoren las condiciones. Esta suspensión será comunicada por medios oficiales, diarios, radio, etc.

Art. 12°.- La quema prescripta será autorizada por la Dirección General de Civil, a través del Director y/o Subdirector indistintamente, previo informe emitido por los representantes del mismo organismo y la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Art. 13°.- A los efectos operativos, se incorporan los Anexos I, II, y III, que forman parte de la presente Disposición.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 321 -8-3-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Simple Pampeana de Levantamiento de Pesas y Musculación (A.PA.LEM)”, inscripta bajo Asiento N° 12, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 210.000,00, destinado a solventar los gastos de funcionamiento, capacitaciones y compra de material deportivo.

Res. N° 323 -8-3-23- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Catrilo, la suma de \$ 70.000,00 destinada a solventar los gastos originados por la organización y desarrollo de actividades juveniles.

Res. N° 339 -10-3-23- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$ 689.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa “INAUN”.

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ALPACHIRI.....	\$ 10.000,00 (101-6)
ATALIVA ROCA.....	\$ 10.000,00 (221-2)
CALEUFU.....	\$ 10.000,00 (181-8)
CATRILLO.....	\$ 50.000,00 (041-4)
EDUARDO CASTEX.....	\$ 20.000,00 (082-8)
GENERAL ACHA.....	\$ 15.000,00 (224-6)
GENERAL PICO	\$ 50.000,00 (153-7)
GENERAL SAN MARTIN.....	\$ 12.000,00 (113-1)
GUATRACHE.....	\$ 10.000,00 (103/2)
INGENIERO LUIGGI.....	\$ 100.000,00 (196-6)
INTENDENTE ALVEAR.....	\$ 30.000,00 (065/3)
LA ADELA	\$ 20.500,00 (031-5)
LA MARUJA.....	\$ 15.000,00 (183/4)
MACACHIN.....	\$ 10.000,00 (012-5)
MIGUEL RIGLOS.....	\$ 10.000,00 (014/1)
PARERA.....	\$ 20.000,00 (184-2)
PICHI HUINCA.....	\$ 20.000,00

(185-9)	PUELCHES.....	\$ 10.000,00
(092-7)	QUEMÚ QUEMÚ.....	\$ 60.000,00
(173-5)	RANCUL.....	\$ 20.000,00
(187-5)	REALICO.....	\$ 15.000,00
(197-4)	SANTA ISABEL.....	\$ 10.000,00
(053-9)	TELEN.....	\$ 50.000,00
(125-5)	TOAY.....	\$ 50.000,00
(204-8)	VERTIZ.....	\$ 12.000,00
(066-1)	VICTORICA.....	\$ 50.000,00
(126-3)		
	TOTAL.....	\$ 689.500,00

Res. N° 340 -10-3-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Los Dieguitos”, Matrícula 03-2-II-33, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 200.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD**

Disp. N° 125 13-2-23- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – un consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 7 según plano visado a foja 14) - bajo la denominación "CENIT", ubicado en calle 13 N° 677 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Odontóloga María Victoria TOSSO (D.N.I. N° 35.899.439 - M.P. N° 665).

Art. 2°.- El Establecimiento de referencia cuenta con un Equipo de Rx Marca: DSJ Modelo: 70 Kv, Año de Fabricación: 2018, Año fin de soporte: 2030, N° serie: 280544, N° de lote: 2147, N° ANMAT: PM-1322-1.

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 4°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 127 -13-2-23- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 24/10/20, al Dr. Julio Daniel GONZÁLEZ SAVIOLI (D.N.I. N° 11.866.341 – M.P. N° 807), para atender pacientes en el “SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.”, ubicado en Avenida B. Mitre N° 188 de esta ciudad.

Disp. N° 128 -13-2-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 19/10/22, al Dr. Franco Damián MARTÍNEZ -(D.N.I. N° 35.240.759 – M.P. N° 2.535 – M.E. en Cirugía Pediátrica N° 1.754), para atender pacientes en el “SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.”, ubicado en Avenida B. Mitre N° 188 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 129 -13-2-23- Art. 1°.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/23, el Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico y Tratamiento - Centro Oncológico - con 2 sillones de Infusión, que funcionará bajo la denominación “Centro Oncológico” perteneciente al Sanatorio Santa Rosa (piso N° 1 sala N° 205)\ubicado en calle Mitre N° 188 de esta ciudad.

Art. 2°.- La Dirección Técnica responsable del mismo estará a cargo de la Dra. María de las Mercedes CARASSAY (D.N.I. N° 33.043.979 - M.P. N° 2.669 - M.E. en Oncología N° 1.586), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3°.- Se desempeñará en el Establecimiento mencionado, la Licenciada en Enfermería Norma Ester PRATTO (D.N.I. N° 21.782.495 - M.P. N° 3.333), en la modalidad para la que su título la habilita-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 5°.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilitan.

Disp. N° 132 -15-2-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Jorgelina LAMBERT (D.N.I. N° 28.660.180 – M.P. N° 2.841) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - bajo la denominación “VITALIA CONSULTORIOS”, ubicados en Calle Raúl B. Díaz N° 1.486 de esta ciudad, pertenecientes a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Karen Aixa RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 34.221.610 – M.P. N° 2.888) y a las Odontólogas Jéssica Romina MOJANA (D.N.I. N° 28.194.047 – M.P. N° 498) y Mariela Griselda SÁNCHEZ (D.N.I. N° 21.580.486 – M.P. N° 270), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 133 -15-2-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología María Denise CREUS (D.N.I. N° 30.847.929 -M.P. N° 177), para atender pacientes ambulatorios en los Consultorios que funcionan bajo la denominación de fantasía “Centro Pediátrico” perteneciente a los Dres. Noelia Mercedes DELTETTO (D.N.I. N° 27.697.597-M.P.

n° 2.265 M.E. en pediatría N° 1.232 -M.E. en Neurología Infantil N° 1.264), Cintia Beatriz GHIONE (D.N.I. N° 18.053.645 – M.P. N° 1268 -M.E. en Pediatría N° 572), Javier Alejandro FRAIRE (D.N.I. N° 20.589.476 -M.P. N° 1.729 -M.E. en Neumología Pediátrica N° 969 – M.E. EN Pediatría N° 942) y Rodrigo Martín CASTELLI (D.N.I. N° 25.615.107 -M.P. N° 2.005 – M.E. EN Pediatría N° 1.187), ubicado en calle 18 N° 76 norte de la ciudad de General Pico, en la modalidad para que su título la habilita.

Disp. N° 134 -15-2-23- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir del 10/02/23, la autorización de la Fonoaudióloga Victoria ULLUA ROSSI (D.N.I. N° 38.295.342 – M.P. N° 148) para atender pacientes ambulatorios en el consultorio destinado a la realización de prácticas de Fonoaudiología, Kinesiología y Fisioterapia y Nutrición (correspondiente al Local 2 conforme a plano obrante a fs. 65), ubicado en calle Berutti N° 438 de esta ciudad.

Disp. N° 137 -22-2-23- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria, a partir del 01/01/23 y hasta el 31/12/23, del Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento, bajo la denominación “TORRE MEDICA” ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 461 1° piso de esta ciudad, que cuenta con un Consultorio Médico, un Gabinete de Kinesiología y una Sala Anexa (correspondientes a los locales N° 117, N° 121 y N° 119 según croquis adjunto a foja 83), perteneciente a la Dra. María Luisa LASTIRI (D.N.I. N° 10.919.795 – M.P. N° 725 – M.E. en Pediatría N° 742).

Disp. N° 138 -22-2-23- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, en la 1° Etapa, los Servicios de: Anatomía Patológica, Banco de Sangre, Diagnóstico por Imágenes (Radiología, Tomografía Axial Computada, Ecografía y Mamografía), Consultorios Externos de Traumatología y Vacunación, pertenecientes al Establecimiento Asistencial de Complejidad Creciente, bajo la denominación “DR. RENE FAVALORO”, Tercer Nivel de Atención, Nivel 8 de Complejidad – Cuidados Progresivos, ubicado en calle Aconagua N° 757-871 de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- La Dirección Técnica estará a cargo de Raúl Roberto ÁLVAREZ (D.N.I. N° 16.276.936 – M.P. N° 1.104) con todas las responsabilidades emergentes a su funcionamiento.

Art. 3°.- El Servicio de Diagnóstico por Imágenes cuenta con los siguientes equipos: Equipo RX Estacionario Digital Directo con Espinografía, Marca: AGFA, Modelo: DR 400 Número de Serie: 1320, Año de Fabricación: 2022; Equipo Ecodoppler Portátil, Marca: VINNO, Modelo: A5, Número de Serie: U0702HT002, Año de Fabricación: 2021 y Equipo Tomógrafo 160 Cortes, Marca: CANON, Modelo: AQUILION PRIME SP, Número de Serie: 5CA2262677, Año de Fabricación: 2022.-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 139 -22-2-23- Art. 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria, a partir del 01/01/23 y hasta el 31/12/23, del Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorio Odontológico (correspondiente al Consultorio N° 115 según croquis visado a foja N° 11) – propiedad del Odontólogo Pablo Federico ALLENDE (D.N.I. N° 27.879.545 – M.P. N° 454), ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 461 1° Piso de esta ciudad.

Disp. N° 140 -22-2-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología María Candela LAVIGNE (D.N.I. N° 42.234.568 - M.P. N° 178) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio de Fonoaudiología particular perteneciente a la Fonoaudióloga Raquel Haydee DEL MORAL, ubicado en calle Sarmiento N° 1147 de la localidad de Eduardo Castex, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 141 -22-2-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología María Candela LAVIGNE (D.N.I. N° 42.234.568 - M.P. N° 178) para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico particular bajo la denominación de fantasía “Consultorios María Esther” perteneciente al Dr. Fugo Dante LAVIGNE, ubicado en Avenida Independencia N° 1620 de la localidad de Eduardo Castex, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 142 -23-2-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica Herminia Paola CAPDEVILA (D.N.I. N° 32.227.812 - M.P. N° 4951), a la Enfermera Silvia Soledad GUETTE (D.N.I. N° 29.729.035 - M.P. N° 4730), al Dr. Alejandro Denis IRRAZABAL (D.N.I. N° 24.678.860 - M.P. N° 1644), a la Enfermera Noelia Maribel SALINAS (D.N.I. N° 30.858.680 - M.P. N° 4887), al Dr. Oscar Rolando ESTRELLA (D.N.I. N° 20.335.499 - M.P. N° 1562 -M.E. en Tocoginecología N° 835), a las Enfermeras María de los Ángeles MARTÍNEZ (D.N.I. N° 31.019.192 - M.P. N° 4719), Daniela Verónica AGUILERA (D.N.I. N° 31.088.122 - M.P. N° 4850) y María Laura JOFRE (D.N.I. N° 25.789.518 - M.P. N° 4577), a la Lic. en Enfermería Miriam Lis GAUNA (D.N.I. N° 34.78 L031 - M.P. N° 4000) y al Dr. Marcelo Emanuel HERRASTI (D.N.I. N° 29.441.378 - M.P. N° 2923 - M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 1738) para desempeñarse como parte del staff profesional de “Clínica Regional S.R.L.”, ubicada en Avenida San Martín, esquina 9 de la ciudad de General Pico en la modalidad para la que sus títulos los habilita.

Disp. N° 143 -23-2-23- Art. 1°.- HABILITAR DEFINITIVAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento – Consultorios Médicos (correspondientes a los locales N° 1 y 4 según croquis a foja 9) – ubicado en calle Pellegrini N° 460 de esta ciudad, perteneciente al Instituto de Seguridad Social de la provincia de La Pampa – Servicio Médico Previsional (CUIT: 30-61650059-3).-

Art. 2°.- AUTORIZAR el desempeño en el Establecimiento mencionado, a los Dres. Silvina Daniela Concepción GAY (D.N.I. N° 21.425.374 – M.P. N° 2.978 – M.E. en Psiquiatría N° 1.790) y Martín Alejandro AGÜERO (D.N.I. N° 16.633.573 – M.P. N° 3.013 – M.E. en Psiquiatría N° 1.802), en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 144 -23-2-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Auxiliar de Enfermería Alicia Griselda CAMPODONICO (D.N.I. N° 16.687.668 – M.P. N° 1.756) para desempeñarse en el Establecimiento de Salud Complementario – UNIDAD DE EXTRACCIÓN FIJA DE DONACIÓN DE SANGRE – ubicado en calle España N° 388 de la localidad de Macachín, perteneciente a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE MACACHÍN LIMITADA: 30-54573286-2, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 145 -24-2-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Lic. en Kinesiología y Fisioterapia Ignacio PERONI (D.N.I. N° 33.998.779 - M.P. N° 2.952), para desempeñarse en el Instituto “F.A.E.R.A.C.”, ubicado en Roque Sáenz Peña N° 852 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 146 -24-2-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 17/02/23, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Farmacia “FARMAVIL”, ubicada en Avenida Sarmiento esq. Alejo Puysegur de la localidad de Bernardo Larroudé, propiedad del Sr. Lucas VILLADA (D.N.I. N° 38.796.129), a favor de la Farmacéutica Florencia Mariel CHICO (D.N.I. N° 36.220.625 - M.P. N° 373), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2°.- DAR DE BAJA de la dirección técnica a su anterior responsable, el Farmacéutico Sergio Gustavo MESTRE (D.N.I. N° 17.781.174 - M.P. N° 419).

Disp. N° 147 -24-2-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 22/02/23 al 10/03/23 inclusive, a la Farmacéutica Irma Guadalupe CHAMBI (D.N.I. N° 20.388.387 - M.P. N° 327), para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica del Establecimiento de Salud

Complementario - Farmacia - que funcionará bajo la denominación “FARMACIA MEOPP 25 DE MAYO” perteneciente a la “ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS Y OBREROS PETROLEROS PRIVADOS”, ubicado en calle Don Bosco N° 66 de la localidad de 25 de Mayo, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 153 -01-3-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Ana Clara PERALTA (D.N.I. N° 39.053.225 – M.P. N° 212), para atender pacientes ambulatorios en “Centro Médico Parera”, ubicado en calle Lino Pérez N° 401 de la localidad de Parera, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 154 -1-3-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Natalia Gabriela MANSILLA (D.N.I. N° 26.892.575 - M. P. N° 171) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Fonoaudiología, ubicado en calle 1° de Mayo N° 674 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 155 -2-3-23- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicomotricidad María Lourdes DIESER (D.N.I. N° 37.176.487 - M.P. N° 4967), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Psicopedagogía bajo la denominación de fantasía “APREHENDER”, ubicado en calle Leandro N. Alem N° 603 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 79 -7-3-23- Art. 1°.- Suscríbase por ante Escribanía General de Gobierno el Convenio de Préstamo de Uso Oneroso con la firma Agroganadera Battaglia S.A. representada por su presidente, señor Eduardo Armando BATTAGLIA, DNI N° 11.711.109 respecto de los inmuebles designados catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 29, Partida N° 619.437 con una superficie de NOVENTA Y NUEVE (99) hectáreas, CINCUENTA Y CUATRO (54) áreas, NOVENTA Y SEIS (96) centiáreas, OCHENTA Y UN (81) decímetros cuadrados, OCHENTA Y SIETE (87) centímetros cuadrados; Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 38, Partida N° 563.929 con una superficie de NOVECIENTAS VEINTICUATRO (924) hectáreas, TREINTA (30) áreas, NOVENTA (90) centiáreas y Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 39, Partida N° 563.931 con una superficie de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) hectáreas, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Establézcase que el canon a abonar, será determinado por aplicación del artículo 3° de la Ley N° 2219, modificado por Ley N° 3056 o norma que lo modifique.

Art. 3°.- Incorpórese en forma anual el cálculo del Canon a abonar e informe fundado del cumplimiento de lo establecido en el artículo 3°, segundo párrafo de la Ley N° 2219.

Res. N° 87 -13-3-23- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación CHICAL - CÓ, CUIT N° 30-70795711-1, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 415/22, de fecha 23 de noviembre de 2022, por la suma de \$ 100.000,00, el que fue destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo a productores en el marco del Plan Sanitario Provincial.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 31 -7-3-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Néstor Damián LUCERO SALINAS, D.N.I. N° 32.164.419, por Resolución N° 291/15, de fecha 24 de septiembre de 2015, modificada por Resolución N° 236/16, de fecha 11 de abril de 2016, el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00.

Disp. N° 32 -7-3-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado a la señora Nélide Margarita MAINA, D.N.I. N° F3.938.163, por Resolución N° 518/19, de fecha de 6 de septiembre de 2019, por la suma de \$ 150.000,00, en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original “Pagaré” Sin Protesto, glosado a fojas 35 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 33 -9-3-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Pedro NIETO D.N.I. N° 37.397.952, por Resolución N° 372/15, de fecha 22 de octubre de 2015, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO”, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00.

Disp. N° 34 -9-3-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Oscar Osvaldo CANALIS, D.N.I. N° 10.342.782, por Resolución N° 429/19, de fecha de 17 de julio de 2019, por la suma de \$ 150.000,00; en el marco del “Fondo para la Recuperación del Stock Bovino” Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 32 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 35 -9-3-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor José Luis AMATO, D.N.I. N° 12.070.385, por Resolución N° 710/18, de fecha de 20 de diciembre de 2018, por la suma de \$ 150.000,00; en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 44 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Disp. N° 36 -9-3-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Luciano Filemón MARQUES D.N.I. N° 22.490.277, por Resolución N° 697/18, de fecha de 18 de diciembre de 2018, por la suma de \$ 141.400,00; el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595 Stock Bovino" Ley N° 2595, del Decreto Reglamentario N° 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción N° 268/18.

Art. 2°.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 50 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 88 -10-3-23- Art. 1°.- Modifícase el artículo 10 de la Disposición N° 059/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10.- A fines del artículo previo, se considerará caza con perros al conjunto de más de DOS (2) canes. El traslado de los perros de caza a los fines de caza, se podrá realizar con hasta OCHO (8) canes por salida de caza.

El cazador deberá contar al momento de serle requerido:

- *Permiso de caza*
- *Libreta sanitaria de cada can, aprobada por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, completa con los datos del can, la foto del mismo, número de identificación electrónica, los datos del tenedor responsable y vacunación antirrábica vigente.*
- *Autorización de dueño de campo/ocupante legal para caza mayor con perros cuyo modelo se adjunta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Disposición, debidamente completa. Sólo en predios rurales que así lo autoricen en el formulario*

correspondiente y desde el domicilio indicado en la Autorización de dueño de campo hasta el predio mencionado en el mismo. La permanencia de los canes en los caminos públicos o en predio diferente al autorizado implicará infracción a la Ley N° 1194 y su reglamentación.

- Dicha autorización será extendida en formularios oficiales preimpresos por triplicado y con firma certificada, quedando el original en poder del cazador, el duplicado para el dueño de campo/ocupante legal y el triplicado para entregar a la Dirección General de Recursos Naturales."

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 5 -9-3-23- Art. 1°.- Dar de baja como usuario directo de Servicios y Tecnología Aeroportuarios SA a la empresa RACING CARS SAS CUIT N° 30-71693137-0, por rescisión anticipada.-.

Res. Gral. N° 6 -13-3-23- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa FRONTERA 1 SA CUIT N° 30-71473610-4, por vencimiento del plazo convenido.-.

Res. Gral. N° 7 -13-3-23- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa COTTONTRADER SA CUIT N° 30-70814228-6, por vencimiento del plazo convenido.-.

Res. Gral. N° 8 -14-3-23- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa MARCELO DE AMBROSIO CUIT N° 20-14625156-1, por vencimiento del plazo convenido.-.

Res. Gral. N° 9 -14-3-23- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa APEX METALÚRGICA SA CUIT N° 30-71586718-0, por vencimiento del plazo convenido.-.

Res. Gral. N° 10 -15-3-23- Art. 1°.- Dar de baja el contrato de usuario indirecto celebrado entre Italmax SA y Tecnología e Inversiones SA, por vencimiento del plazo convenido.-.

Res. Gral. N° 11 -15-3-23- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa PERCLES SA CUIT N° 30-65912416-1, por vencimiento del plazo convenido.-.

Res. Gral. N° 12 -16-3-23- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa SOUTH AGRIBUSINESS SA CUIT N° 30-71113928-8, por vencimiento del plazo convenido.-.

Res. Gral. N° 13 -16-3-23- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto a Adrián Carlos Alberti CUIT N° 20-23248575-3 por vencimiento del plazo convenido.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 61 -7-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES

(\$ 12.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia

Res. N° 62 -8-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 63 -8-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 11.370.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 2.000.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 70.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 9.300.000,00

Res. N° 64 -9-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia

Res. N° 65 -9-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 735.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

183-4 LA MARUJA	\$ 135.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 100.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 500.000,00

Res. N° 66 -9-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 49.340.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 4.000.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 4.050.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 3.150.000,00
211-3 ARATA	\$ 50.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 1.050.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 1.000.000,00
041-4 CATRILO	\$ 3.050.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 2.000.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 1.370.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 1.300.000,00
152-9 DORILA	\$ 1.000.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 1.000.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 2.000.000,00
102-4 GENERAL M. J.CAMPOS	\$ 3.000.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 2.870.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 4.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 3.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 2.000.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 2.000.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 3.050.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 2.350.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 50.000,00
212-1 METILEO	\$ 1.500.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 200.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 50.000,00
197-4 REALICO	\$ 50.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 200.000,00

Res. N° 67 -9-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 14.400.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

072-9 LA HUMADA	\$ 5.400.000,00
Reparación techo estación servicio.-	
012-5 MACACHIN	\$ 5.000.000,00
Reparación parque automotor.-	
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.000.000,00
Adquisición cubierta.-	
024-0 SANTA ROSA	\$ 3.000.000,00
Reparación maquinarias y/o vehículos	

Res. N° 68 -9-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA MIL (\$ 29.070.000,00), destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 4.000.000,00-
Obra construcción asfalto.-	

171-9 COLONIA BARON	\$	2.500.000,00-
Adquisición camión con anexo grúa.-		
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	2.500.000,00-
Adquisición tractor.-		
124-8 LUAN TORO	\$	2.000.000,00-
Adquisición motoniveladora.-		
172-7 MIGUEL CANE	\$	5.000.000,00-
Refacción comedor municipal.-		
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	2.500.000,00-
Adquisición hormigón para obra construcción de cordones y veredas.-		
044-8 URIBURU	\$	5.000.000,00-
Obra construcción asfalto en acceso a La Gloria.-		
062-0 SARAH	\$	3.000.000,00-
Obra de media y alta tensión.-		
226-1 UNANUE	\$	2.570.000,00-
Adquisición motoniveladora.-		

Res. N° 69 -9-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 61.810.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

184-2 PARERA	\$	1.500.000,00
092-7 PUELCHES	\$	6.000.000,00
162-8 PUELEN	\$	1.000.000,00
187-5 RANCUL	\$	1.100.000,00
197-4 REALICO	\$	4.000.000,00
015-8 ROLON	\$	1.550.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$	3.000.000,00
125-5 TELEN	\$	2.500.000,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$	6.130.000,00
213-9 TRENEL	\$	5.130.000,00
044-8 URIBURU	\$	150.000,00
066-1 VERTIZ	\$	1.000.000,00
126-3 VICTORICA	\$	3.000.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$	3.050.000,00
087-7 WINIFREDA	\$	3.000.000,00
151-1 AGUSTONI	\$	3.050.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	1.500.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$	5.000.000,00
142-0 LA REFORMA	\$	2.100.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$	2.000.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$	2.050.000,00
174-3 RELMO	\$	500.000,00
085-1 RUCANELO	\$	1.500.000,00
154-5 SPELUZZI	\$	2.000.000,00

Res. N° 70 -13-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), a favor de la Comuna de Toay -204-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 71 -13-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 72 -14-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00), a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 73 -14-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 74 -14-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.450.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

121-4 CARRO QUEMADO	\$	300.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$	250.000,00
126-3 VICTORICA	\$	600.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$	300.000,00

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 67 -10-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quehue (Código 225/3), por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) destinado a solventar gastos que demande la XXIX Fiesta Gaucha.

Res. N° 68 -10-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico (Código 153/7), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), destinado a cubrir gastos vinculados a las acciones de organización y conformación de la Pampa Docfest, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 22 -7-3-23- Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y otorgar a la sociedad "Carnes Naturales de La Pampa. S.A", Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, por el término de DOS (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente, para el vertido de los efluentes líquidos previamente tratados. El caudal de vuelco permitido será de hasta TRESCIENTOS METROS CÚBICOS MENSUALES (300 m³ mensuales), pudiendo verterlo, única y exclusivamente, en la pileta anaeróbica impermeabilizada

con nylon, cuyas medidas son 60 metros de largo y 15 metros de ancho que se encuentra en las instalaciones de la planta frigorífica, en el inmueble ubicado en Lote 21, Sección XVIII, Fracción A, Parcela 15, Partida 737.920, Dpto. Chalileo.-

Art. 2°.-Dejar expresamente establecido que independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, el efluente generado deberá cumplir con los parámetros de vuelco admisibles establecidos en el Decreto provincial N° 2.793/06, que se controlarán a través de Inspecciones que realizarán agentes de la Secretaría de Recursos Hídricos, para lo cual el permisionario deberá admitir el acceso a la planta, ante el requerimiento de aquellos, en cualquier día y horario, a recorrer el establecimiento o inmueble en todas sus partes, tomar muestras y practicar investigaciones tendientes a descubrir la existencia de instalaciones que pudieran permitir la evacuación clandestina de efluentes.-

Art. 3°.-El permisionario deberá presentar al comienzo de la actividad y semestralmente un informe de laboratorio de tipo físico químico de rutina del efluente industrial generado con los siguientes parámetros: pH, conductividad, sólidos totales disueltos, sólidos sedimentables en 10 minutos, sólidos sedimentables en 2 horas, nitratos, nitritos, detergentes (SAAM), S.S.E.E., DBO₅, DQO y un análisis bacteriológico informando Coliformes Totales (NMP/100ml), Coliformes Fecales (NMP/100ml) y Escherichia coli (NMP/100ml), los cuales deberán cumplir con los valores máximos admisibles de vuelco que establece el Decreto provincial N° 2793/06 e informar los volúmenes estimados que serán vertidos en el área indicada. Si en el futuro se modificaran el volumen y la calidad del efluente por la incorporación de nuevas tecnologías, la sociedad comercial “deberá presentar un proyecto ante la Autoridad de Aplicación a fin que se analicen las nuevas condiciones.-

Art. 4°.-La sociedad comercial “CARNES NATURALES DE LA PAMPA. S.A. deberá permitir, asimismo, aforar la corriente de cualquier efluente, tomar muestras de éstos en cualquier momento o inspeccionar todo lo relativo al origen, trayectoria, volumen, naturaleza y calidad de los residuos, tratamiento y descarga.-

Art. 5°.- INFORMASE al permisionario que deberá notificar mediante documentación técnica respaldatoria la finalización de las obras informadas a la Secretaría de Recursos Hídricos, conforme el cronograma de obras, consistiendo en colocación de batea de sangrado y sancochador, colocación de caudalímetro totalizador a la salida del sistema de tratamiento, construcción de fosas cadavéricas, construcción de laguna anaeróbica y forestación a campo de drenaje.

Art. 6°.-INFORMASE al permisionario que, dados los resultados obtenidos de los distintos parámetros analizados en laboratorio, es necesario en primer lugar, que la sangre sea colectada y diferenciada del efluente a tratar. Se

sugiere que una vez culminada la pileta anaeróbica, se realice la limpieza de barros de la pileta facultativa. Asimismo, dado que, las muestras fueron tomadas cerca de la descarga del efluente, y la vegetación arbustiva que se encontró en los bordes de la pileta, dificultó el acceso a las mismas. Por lo tanto, se solicita que el perímetro de la pileta se mantenga libre de arbustos y malezas.

Art. 7°.-En el caso de emergencias o accidentes que ocurrieren en el sistema de tratamiento de efluentes, la sociedad comercial “CARNES NATURALES DE LA PAMPA. S.A.” deberá notificar inmediatamente, en un plazo no mayor a 48 hs. en forma fehaciente a la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Art. 8°.-El permisionario deberá construir y conservar a su costa todas las instalaciones y/o sistemas de depuración y evacuación de residuos, ya sean éstas internas o externas al predio, asiento del establecimiento o inmueble, y proveer todas aquellas que fueren menester para la conducción de los efluentes al lugar final de descarga.-

Art. 9°.-Establecer que toda la instalación estará bajo la vigilancia del permisionario, quien será el único responsable de cualquier interrupción o infracción en el tratamiento. La Provincia no se hará responsable de los deterioros parciales o totales que pudieran sufrir las instalaciones por efectos de inundación o por cualquier otra causa de naturaleza incontrolable, como tampoco se hará responsable por accidentes u otros daños que los trabajos de construcción y/o mantenimiento pudieran causar a terceros, corriendo por exclusiva cuenta de la sociedad comercial “CARNES NATURALES DE LA PAMPA. S.A.”, y/o a quien legalmente corresponda los eventos que de tales siniestros surjan, cualquiera sea su carácter.-

Art. 10°.-El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

Res. N° 23 -13-3-23- Art. 1°.- OTÓRGASE a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN, CUIT: 30-99906122-9, **Permiso precario y revocable** al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, para **USO RECREATIVO** de la laguna “Villa Alba”, de la localidad de General San Martín provincia de La Pampa.-

Art. 2°.-El permiso se confiere por el término de DOS (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 3°.- DÉJASE expresa constancia que el aprovechamiento del agua superficial al que se limita el permiso otorgado es para destinarla al uso recreativo de la laguna Villa Alba. En caso que la permisionaria pretenda utilizarla para otro uso que no sea el autorizado por esta

Resolución, deberá informarlo a esta Secretaría para su posterior evaluación.-

Art. 4°.- DÉJASE expresamente establecido que, independientemente del Permiso otorgado mediante el artículo 1° de la presente Resolución, la permisionaria **deberá** realizar análisis físicos químicos y bacteriológicos completos del agua extraída del recurso hídrico superficial, existentes en el inmueble referido e informarlos a la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Art. 5°.-INFORMASE al permisionario que deberá notificar mediante documentación técnica respaldatoria, la finalización de las obras informadas a la Secretaría de Recursos Hídricos, conforme el cronograma de obras presentadas en el informe Laguna Villa Alba.-

Art. 6°.-INFORMASE al permisionario que, dada la gran importancia que tiene el recurso hídrico superficial, la permisionaria no deberá realizar ninguna actividad que pudiese modificar el mismo, o alterar el cuerpo de agua y su curso, además retirar los animales vacunos que se pudieran encontrar en el predio, para asegurar la calidad bacteriológica del recurso hídrico.

Art. 7°.-INFORMASE al permisionario que, es de gran importancia el cumplimiento de las observaciones que han realizado el Ministerio de Salud, a través de la Dirección de Epidemiología, y la Secretaría de Turismo de la Pampa, al proyecto presentado por la Municipalidad de General San Martín.-

Art. 8°.-El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse;

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 869/2022

SANTA ROSA, 17 de marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 3839/2021 - Anexo A -, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. PERÚ. MAYO 2021 BALANCE MENSUAL", del que;

RESULTA

Que a fojas 1/2 se adjuntan las cédulas de notificación intimando a los responsables de la Comisión de Fomento de Perú para que en el plazo de diez (10) días hábiles procedan a la presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período mayo 2021;

Que a foja 3 obra la nota N° 52/2022 mediante la cual se solicita la aplicación de multa a los responsables de la Comisión de Fomento precitada por la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente al período mayo 2021 y la conformidad del Sr. Vocal de la Sala II;

Que los responsables no han efectuado ninguna presentación a la fecha del dictado de la presente;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que habiéndose observado la omisión en la presentación de las rendiciones de cuentas pertinentes, se efectuaron las intimaciones correspondientes, sin respuesta al día de la fecha;

Que de acuerdo al informe de Relatoría los responsables de la Comisión de Fomento de Perú no han presentado la rendición de cuentas correspondiente al período mayo 2021 y, por ende, incumplieron la obligación que establece la legislación precitada, resultando procedente la aplicación de multa en virtud de lo dispuesto en el Art. 12 del Decreto Ley 513/69 y la Resolución N° 17/2012 TdeC; Que este Tribunal de Cuentas comparte la solicitud realizada por la Jefatura de la Sala II, resultando su análisis ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA F A L L A:

Artículo 1°: TÉNGASE por no presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de PERÚ correspondiente al periodo mayo 2021.

Artículo 2°: APLICASE una multa por el incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas mencionada en el artículo anterior, al Señor Roberto KRONEMBERGER - DNI N° 14.458.448 y Señor Guillermo KRONEMBERGER - DNI N° 23.069.004 en el carácter de Presidente y Secretario Tesorero respectivamente, de la Comisión de Fomento de Perú, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30 %) de la Asignación de Categoría 1 de la Ley N° 643, esto es un total de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$19.667,00-), ello de conformidad con lo indicado en los considerandos de la presente sentencia.

Artículo 3°: INTÍMESE a los Responsables indicados en el artículo anterior a realizar la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes dentro del plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de aplicar los procesos legales que correspondan.

Artículo 4°: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo 2° para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe de la multa aplicada en la Cuenta Corriente N° 443/9 CBU N° 093030011010000044396-Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

SENTENCIA N° 3835/2022

SANTA ROSA, 22 de septiembre de 2022

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico correspondiente al período mayo 2022, en concepto de Balance Mensual, 381.301/0 – Gastos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 1987/2022, de la que;

RESULTA

Que a fs. 1/149 obra la rendición de cuentas referida;

Que a fs. 151/153 obran Informes Valorativos N° 1303 y N° 1310/2022, y fs. 154 Informe de Relator N° 3658/2022;

Que a fs. 155 obra Informe Definitivo N° 3600/2022, evaluando las actuaciones;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante pedido de antecedentes emitidos en diversos partes señalados en el informe de fs. 151/153;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a los cuentadantes la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o

que la documentación presentada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que del informe emitido por la Sub-Jefa de Relatores de la Sala II de este Tribunal se desprende que la rendición se encuentra en condiciones de ser aprobada;

Que sin perjuicio de la aprobación propuesta corresponde analizar lo actuado en el Expediente N° 18192/2021, Informe Diario N° 16 - 24/05/2022 - Anexo Bis, con Pedido de Antecedentes N° 174/2022;

Que por dicho expediente se tramitó solicitud de cotización N° 602/2021 con apertura el día 03/01/2022; en tanto con fecha 08/12/2021 se había realizado la apertura de sobres de la solicitud de cotización N° 573/2021, cuyo objeto coincide con la mencionada en primer lugar, lo que podría configurar desdoblamiento;

Que se solicitó informar lo sucedido atento constatarse que por Licitación Privada N° 243/2017 tramitada en expediente N° 14934/2017 y por expediente N° 16831/2018 se tramitó Licitación Privada N° 334/2018 con mismo objeto;

Que los responsables informaron que en fecha 17/07/2020 se inicio por Expediente N° 7870/2020 la Licitación Privada N° 151/20 y luego la N° 81/21, donde la empresa oferente, no mantuvo la oferta. Se llamó a Licitación Pública N° 122/21, en la que no hubo oferentes;

Que los responsables señalaron que en la actualidad se está tramitando una contratación directa mediante art. 34 inciso c) subinciso 2) de la Ley N° 3;

Que de los registros de este Tribunal se observa que el mencionado expediente ingreso a Contraloría Fiscal en fecha 08/01/2021 y en cuatro oportunidades fue devuelto con distintas providencias, habiendo sido conformado en fecha 03/08/2022, observando Relatoría que las tramitaciones administrativas se prolongan en el tiempo;

Que en este sentido se sugiere advertir a los responsables a los efectos que se extremen los recaudos para procurar mayor celeridad en la tramitación de los expedientes y evitar demoras en los procesos de contratación;

Que se ha garantizado al organismo precitado el debido proceso en las presentes actuaciones;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, expidiéndose favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
F A L L A:**

Artículo 1°: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas correspondiente a los responsables del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.

Período: MAYO 2022 – Balance Mensual -.

Giro: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 76/100 (\$ 41.326.856,76.-)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 08/07/2022

Artículo 2°: APRUÉBANSE erogaciones por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 89/100 (\$ 35.422.373,89.-) quedando un saldo a rendir el próximo período de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 87/100 (\$ 5.904.482,87.-).

Artículo 3°: FORMÚLASE advertencia a los responsables del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico, Esteban VIANELLO - DNI N° 17.220.05, Agustina BERTONE - DNI N° 27.167.969 y Daiana KUCESKI - DNI N° 33.261.059, para que en futuras contrataciones que se extremen los recaudos para procurar mayor celeridad en la tramitación de los expediente y evitar demoras en los procesos de contratación; todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones conforme lo dispone a Resolución N° 17/2012 TdeC.

Artículo 4°: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EXPEDIENTE N° 776/23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/23

OBJETO: Adquisición de tres (3) vehículos.-

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 30 de MARZO de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3562

MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

EXPEDIENTE N° 16886/22 LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

OBJETO: Contratación del servicio de natatorio para el personal policial del Grupo Especial de Operaciones y la Unidad Especial G.R.I.A. de la UR-I por la cantidad de treinta (30) efectivos.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 31 de MARZO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3562

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE N° 20736/22 LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/23

OBJETO: Provisión de combustible destinado a los vehículos de los distintos Establecimientos Asistenciales y Zonas Sanitarias, dependientes del Ministerio de Salud – Provincia de La Pampa.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 30 de MARZO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: Pesos SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos VEINTICINCO MIL CINCUENTA (\$ 25.050,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3562

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EXPEDIENTE N° 14595/22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/23 RECTIFICATIVA

OBJETO: Adquisición de seis (6) Sillas Anfibias.-

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 30 de MARZO de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:

<https://contaduriageneral.lapampa.gov.ar/procesos-apertura-proxima>

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE (\$ 4.697.114,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$2.350,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE (\$ 115,00)

B.O. 3562

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2.070/2023**

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS PARA LA UNIDAD LOCAL DE NIÑEZ SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

Apertura de las Ofertas: 05 de Abril de 2023 -10:00 Hs
Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 05 de Abril 2023 – 09.00 hs Municipalidad de General Pico Departamento de Compras -Calle 11 N° 763 General Pico – LA PAMPA

B.O. 3562

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023
MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN**

La Municipalidad de Macachín llama a Licitación Pública para la construcción de Pavimentación Urbana en la localidad de Macachín, que consiste en la siguiente obra: calle Avenida Julio Argentino Roca comprendida entre la calle La Pampa y la calle La Plata, Almirante Brown entre calle La Pampa y Bouchardo, reparar la calle Buenos Aires entre Tucumán y Avenida Julio Argentino Roca, La Rioja entre La Plata y Jorge Moore. Lo que resulta un total de trece mil trescientos veintiséis con ochenta y tres metros cuadrados (13,326.83 m²) aproximadamente, donde se ejecutarán las siguientes obras: Saneamiento de estructura existente; reconstrucción de cordones y badenes; riego de Imprimación de la base; riego de liga; carpeta de concreto asfáltico en caliente de 0.04 m de espesor.

Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

Presupuesto Oficial de la Obra: 193.172.404,95 (pesos ciento noventa y tres millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos cuatro con 95/100).

Consultas: Secretaría de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Macachín, en el horario de 8 a 12 horas, correo electrónico gobiernomacachin@lapampa.gov.ar. Una vez abonado el pliego, el mismo se enviará por correo electrónico, a la cuenta que el oferente informe.

Presentación de ofertas: hasta el 05 de abril de 2023 hasta las 10:00 horas inclusive. Las ofertas deben enviarse en sobres cerrados con la documentación que se indica en el pliego.

Apertura de ofertas: el día 05 de abril de 2023 a las 11:00 horas.

Acto de apertura: oficinas de la Municipalidad de Macachín, Provincia de La Pampa, calle Fratini N° 355, C.P. 6.307, modalidad presencial.

B.O. 3562

**REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2023

OBRA: “PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NOMENCLADORES URBANOS”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.839.047,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: Noventa (90) días corridos.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 111.356.188,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 27.839.047,00.-

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 278.390,47.-

ESPECIALIDAD: Pavimento flexible.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Jueves 13 de abril de 2023, a las 11.00 horas en la Municipalidad de 25 de Mayo, Avda. Figueroa Alcorta N° 536 – 25 de Mayo – La Pampa.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$27.840,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTA: En la sede del Municipio, Avda. Figueroa Alcorta N° 536, 25 de Mayo, de 8,00 a 12.30 horas de lunes a viernes. Correo: obraspublicas@muni25demayo.gov.ar Teléfono: 0299-5700920. Página web: www.25demayo.gov.ar Se podrá adquirir el pliego hasta cinco (5) días hábiles anterior a la fecha de apertura de la Licitación.

B.O. 3562

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23 EX-2022-00056478-
-JUSPAMPA-DGA**

Objeto: Adquisición de 100 (cien) computadoras de escritorio -incluyendo CPU, monitor, teclado, mouse,

parlantes y sistema operativo- destinadas a dependencias del Poder Judicial.

Las propuestas serán presentadas, hasta el **30/03/23** a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-licitaciones-publicas>. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: \$39.000.000,00 (son pesos treinta y nueve millones).-

Valor del pliego: \$19.500,00 (pesos diecinueve mil quinientos). (Depósito en la cuenta “Rentas Generales – N° 1095/7 – Banco de La Pampa” o transferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N° 30-99907583-1; CBU N° 0930300110100000109578)

Tasa de actuación por foja: \$115,00 (pesos ciento quince) por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: <https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html>).

B.O. 3562

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

Licitación para Contratos Viales basados en resultados y desempeño (C.Re.Ma.) MALLA 104

REPÚBLICA ARGENTINA

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 30/2022
“MALLA N° 104” – PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RUTA NACIONAL N° 143, TRAMO: EMP R.N. N°
152 “EL CARANCHO” /
CHACHARRAMENDI, SECCIONES: KM. 0,00 –
KM. 56,68**

**RUTA NACIONAL N° 152, TRAMO: EMP. R.N. N°
35 / EMP. R.N. N° 143 “EL
CARANCHO”, SECCIONES: KM. 0,00 – KM. 72,06.**

Préstamo N°: BID 5378 / OC-AR - PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL PRODUCTIVA FASE III.

1. Este Llamado de Licitación se publicará también en el United Nations Development Business (UNDB).

2. La Dirección Nacional de Vialidad ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo de la Obra: “**MALLA N° 104**”, RUTA

NACIONAL N° 143, TRAMO: EMP R.N. N° 152 “EL CARANCHO” / CHACHARRAMENDI, SECCIONES: KM. 0,00 – KM. 56,68 Y RUTA NACIONAL N° 152, TRAMO: EMP. R.N. N° 35 /

EMP. R.N. N° 143 “EL CARANCHO”, SECCIONES: KM. 0,00 – KM. 72,06 EN JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la LPI N° 30/2022.

3. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas cerradas para la Obra: “**MALLA N° 104**”, RUTA NACIONAL N° 143, TRAMO: EMP R.N. N° 152 “EL CARANCHO” / CHACHARRAMENDI, SECCIONES: KM. 0,00 – KM. 56,68 Y RUTA NACIONAL N° 152, TRAMO: EMP. R.N. N° 35 / EMP. R.N. N° 143 “EL CARANCHO”, SECCIONES: KM. 0,00 – KM. 72,06 EN JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. El plazo de Ejecución es de Setenta y Dos (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros veinticuatro (24) meses del contrato.

4. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)* GN-2349-15 aprobada por el Directorio Ejecutivo del Banco el 2 de julio 2019 y efectiva el 1 de enero de 2020, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen los documentos de licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y/o realizar consultas mediante el Formulario disponible en la misma dirección donde se ha descargado el Documento de Licitación, en la opción habilitada para ello, en los términos indicados en el Pliego Licitatorio.

6. Los requisitos de calificación podrán ser descargados desde el siguiente link: “www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso” → “**Licitación Pública Internacional N° 30/2022 – MALLA N° 104**”. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, desde el siguiente link: “www.argentina.gob.ar/transporte/vialidadnacional/licitaciones/licitaciones-en-curso” → “**Licitación Pública Internacional N° 30/2022 – MALLA N° 104**”. en forma gratuita.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina entre las 09:00 hs. y a más tardar a las 12 hs. del día 10 de Abril de 2023.

Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la siguiente dirección: Dirección Nacional de Vialidad Sede: Casa Central, Av. Julio A. Roca 738 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. C.P: C1067ABP Ciudad Autónoma de

Buenos Aires – República Argentina, a las 12:00 hs. del día 10 de Abril de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de PESOS ARGENTINOS: SETENTA Y UN MILLONES (\$ 71.000.000,00).

B.O. 3559 a 3562



AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0050-LPU23.	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 42.925.840,00).
OBRA: "Reconstrucción R.N. N° 152 y Remodelación Empalme con RN N° 143", Ruta Nacional N° 152, Tramo: El Carancho – Acceso a Puelches, Sección: Km. 72,06 – Km. 119,24 - Provincia de La Pampa.	APERTURA DE OFERTAS: 13 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 4.292.584.000,00) referidos al mes de Octubre de 2022 con un Plazo de Dieciocho (18) Meses.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion . La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de https://tramitesadistancia.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

B.O. 3561 a 3564



AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:	
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0044-LPU23.	GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Un Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veintidós (\$ 31.135.622,00).
OBRA: "Reconstrucción R.N. N° 152 y Construcción de Puente sobre el Río Chadileuvucuraco", Ruta Nacional N° 152, Tramo: El Carancho – Acceso a Puelches, Sección: Km. 119,24 – Km. 181,33 - Provincia de La Pampa.	APERTURA DE OFERTAS: 13 de Abril del 2023 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Ciento Trece Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Doscientos (\$ 3.113.562.200,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Dieciocho (18) Meses.	VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de Marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion . La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de https://tramitesadistancia.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	

B.O. 3561 a 3564

EDICTOS**JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

La Policía de la Provincia de La Pampa, a través del Departamento Personal D1, en expediente registro 54346/2022 “E/FOJA DE CONCEPTO CABO PRIMERO NICOLÁS RAFAEL ROBLEDO”, dispone notificar al Cabo Primero Nicolás Rafael ROBLEDO del juicio concreto y puntuación emitidos por la Junta de Calificaciones para el Personal de Suboficiales de la Institución correspondiente al período 2021-2022 “JUICIO CONCRETO: Esta Junta Calificadora, previa deliberaciones y por unanimidad, otorga los presentes guarismos; atento a las constancias obrantes en su legajo personal. Cabe destacar que el empleado que nos ocupa [...] deja de justificar su inasistencia laboral, surgiendo que se inicien las actuaciones correspondientes, como sí también la retención de haberes hasta tanto regularice su situación laboral, algo que no ha ocurrido al días de la fecha, siendo que además no se ha podido dar con el comprendido para la notificación de los diferentes actos administrativos que fueron surgiendo en consecuencia, quedando en evidencia una completa desvinculación del empleado a calificar para con la Institución Policial.[...].- PROMEDIO I Y II INSTANCIA: 10. CALIFICACIÓN JUNTA: 10. CALIFICACIÓN FINAL: 10 PTOS. (Diez PTOS.).- FIRMA: PRESIDENTE JUNTA DE CALIFICACIONES COMISARIO MAYOR HÉCTOR ALBERTO SOSA. POLICÍA DE LA PAMPA.-

A sus efectos se transcribe el artículo 36 del Decreto N° 1675/81 que en su parte pertinente dice “...Contra los dictámenes y resoluciones de agrupamiento de las juntas de Calificaciones podrá recurrirse ante la Junta de Reclamos, dentro de los tres días de notificado, los reclamos deberán ser debidamente fundados. Aquellos presentados fuera de término no serán considerados...” Publíquese edicto por tres días seguidos en Boletín Oficial (Art. 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79).- Santa Rosa, 03 de marzo de 2023.-

B.O. 3561 a 3563

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 del Decreto N° 853/13, la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia informa que ante el Registro de Organizaciones No Gubernamentales creado por el artículo 42 de la Ley N° 2703 ha solicitado inscripción como persona física la señora Figueroa Ayelen María Paula DNI 34.231.668, en Expte. N° 3151/2023.

En tal sentido y sin perjuicio del contralor del cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia

por parte de la precitada Dirección General, se informa que podrán formularse objeciones a tal solicitud, dentro de los 10 (diez) días hábiles de efectuada esta publicación.

Acreditados que sean los requisitos establecidos, se otorgará la inscripción que corresponda.

Exhíbase por 10 (diez) días hábiles copia de la presente en cartelera pública del organismo y certifíquese por Despacho el cumplimiento de la medida. Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social. Avenida San Martín Oeste N° 889, Santa Rosa, La Pampa. Abog. Rodrigo Lofvall, Director General de Niñez, Adolescencia y Familia.

Publíquese por un día al Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.

B.O. 3562

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Néstor Raúl SEQUEIRA, D.N.I. N° 23.972.204, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 746/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 36.309,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 077/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Sergio Daniel ASTUDILLO, D.N.I. N° 33.567.283 y Leonardo Alejandro CÓRDOBA, D.N.I. N° 39.932.573, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 590/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 36.309,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos

por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2023. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 078/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Sergio Daniel VELAZQUEZ, D.N.I. N° 28.405.639, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 546/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$ 36.309,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 30 de septiembre del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 079/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Maximiliano German ORFILA, D.N.I. N° 39.943.646 y Alejandro Andrés BERON, D.N.I. N° 34.221.831, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 546/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO TRES (\$ 12.103,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 079/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Claudio Ezequiel REYNA, D.N.I. N° 31.134.715, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 720/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 43.225,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 080/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Damián Andrés MARTÍN, D.N.I. N° 34.708.601, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 535/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$ 69.160,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2024.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 081/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Alberto ECHEVESTE, D.N.I. N° 33.201.632, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29)

y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 535/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 39.767,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 081/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Hugo Fernando MACCARIO, D.N.I. N° 32.578.051, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 759/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 39.767,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 01 de marzo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 082/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Alexis Damián PLUNKETT, D.N.I. N° 42.105.519 y Gustavo Ariel CÓRDOBA, D.N.I. N° 42.105.521, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 740/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 51.870,00).- El auto que

así lo ordena dice: SANTA ROSA, 01 de marzo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 083/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Leandro PÉREZ, D.N.I. N° 42.539.959 y Juan Ezequiel INCAURGARAT, D.N.I. N° 37.621.687, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 31), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 725/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA (\$ 69.160,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 01 de marzo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 084/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pablo Daniel ESCUDERO, D.N.I. N° 34.422.378, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 523/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 51.870,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 30 de septiembre del año 2023.-- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 01 de marzo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 085/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Atilio Jesús RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 30.416.114, la sanción impuesta por infracción a la Ley N° 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, efectuada por Disposición N° 396/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 01 de marzo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 086/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3562 a 3564

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS NATURALES

La Dirección General de Recursos Naturales de La Pampa, comunica al Sr. **Miguel Oscar VITTORI, DNI N° 34.854.600**, que en su calidad de realizador de trabajos de corta de leña de olmo en bosques fiscales, y en su calidad de transportista, se le aplicó una sanción de **APERIBIMIENTO**, por infracción a los incisos 4), 9) y 16) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, de acuerdo a Disposición de este Organismo N° 006/23, tramitada bajo **Expediente N° 10927/22**.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Director General de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 060-2023** FIRMADO: Tec. Ftal. Carlos BONNEMEZON - Director General de Recursos Naturales.

B.O. 3561 a 3563

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 58/2016-00011-IPAV, notifica a la Señora Julia Elena LASTRE D.N.I. N° 30.248.952, que en los autos caratulados: "CASA N° 11 – PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO – LOCALIDAD: MIGUEL RIGLOS – TITULAR: LASTRE JULIA ELENA – DNI N° 30.248.952.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 19/23-IPAV con fecha 9 de enero de 2023, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO

PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1°.- Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 759/18 a favor de la Señora Julia Elena LASTRE, D.N.I. N° 30.248.952, respecto la vivienda N° 11, perteneciente al Plan Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno 2015 de la Localidad de Miguel Riglos, ubicada catastralmente en Ejido 054, Circunscripción I, Radio d, Manzana 37A, Parcela 11, Partida N° 793711; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización conforme surge de los considerandos.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste Organismo.-**

B.O. 3562 a 3564

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 169/22 caratulado: "Acta de Contravención N° 4.212, Conductor: Gonzalo GALVÁN, Propietario: Marcelo Patricio KIFEL.", **notifica** al Señor Gonzalo GALVÁN DNI N° 26.026.340, en calidad de conductor de los dominios N° AB 267HA y MHN082 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 15 de marzo de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 18, Puesto Caminero Rolón, La Pampa, personal procedió a realizar el Acta de Contravención N° 4.212, al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada (6.800 kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. d); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con **1670 U.F., equivalente a 1670 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al

cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** Asimismo, se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido el plazo sin haber realizado el pago se continuara con los trámites administrativos que posibiliten dictado de resolución sancionatoria con pérdida de los beneficios anteriormente descriptos e iniciar de corresponder las acciones legales a fin de efectivizar el cobro de la multa por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 07 del mes de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.**”

B.O. 3561 a 3563

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 170/22 caratulado: “Acta de Contravención N° 4.213, Conductor: Jorge Ariel MARTÍNEZ, Propietario: Héctor Antonio MONCADA.”, **notifica** a la empresa CORRALÓN CE.PA.MAR, en calidad de Receptor de los dominios N° AB 650KN y AC 475YP (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 15 de marzo de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 18, Puesto Caminero Rolón, La Pampa, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención, al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada (2.700 kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. d); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con **571 U.F., equivalente a 571 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 1010000041632, CUIT N° 30-

99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** Asimismo, se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido el plazo sin haber realizado el pago se continuara con los trámites administrativos que posibiliten dictado de resolución sancionatoria con pérdida de los beneficios anteriormente descriptos e iniciar de corresponder las acciones legales a fin de efectivizar el cobro de la multa por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 06 del mes de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.**”

B.O. 3561 a 3563

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 236/21 caratulado: “Acta de Contravención N° 3.922, Conductor: José Martín QUEVEDO, Propietario: Antonio German GÓMEZ VEGA.”, **notifica** al Señor JOSÉ MARTIN QUEVEDO DNI N° 16.105.869, en calidad de conductor de los dominios AGS 398 y LFG 694; al Señor ANTONIO GERMAN GÓMEZ VEGA DNI N° 37.516.347, en calidad de propietario; a la empresa AGROPECUARIA EL CARBÓN S.A. CUIT N° 30-71080316-8, en calidad de cargadora; y a la empresa SIMPLOT ARGENTINA S.R.L. CUIT N° 30-71092007-5, en calidad de firma receptora (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 08 de abril de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 10 Y 105, Puesto Caminero Victorica, La Pampa, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.922, por verificarse la circulación de los dominios AGS 398 y LFG 694, excedidos en el peso total permitido a transmitir a la calzada (1.700 Kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. D); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con **415 U.F., equivalente a 415 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo

que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 07 de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3561 a 3563

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 266/21 caratulado: "Acta de Contravención N° 3.927, Conductor: Facundo Fabián ISOLA, Propietario: Oscar Humberto CARELLE.", **notifica** al Señor FACUNDO FABIÁN ISOLA DNI N° 40.670.002, en calidad de conductor de los dominios AC 554RW y AB 854AE (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 19 de abril de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 18, La Pampa, personal de esta Repartición redactó el Acta de Contravención N° 3.927, por verificarse la circulación de los dominios AC 554RW y AB 854AE, excedidos en el peso total permitido a transmitir a la calzada (1.450 Kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. D); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con **293 U.F., equivalente a 293 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo

que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 06 de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3561 a 3563

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 200/22 caratulado: "Acta de Contravención N° 4.223, Conductor: Cristian Emiliano RAMOS, Propietario: Quiroguita S.R.L.", **notifica** al Señor CRISTIAN EMILIANO RAMOS DNI N° 31.374.769, en calidad de conductor de los dominios N° AA 232OW y AA 691EH (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 27 de marzo de 2022, sobre la Ruta Provincial N° 14 y 13, Puesto Caminero El Durazno, La Pampa, personal de esta Repartición procedió a realizar el Acta de Contravención N° 4.223, al comprobarse un exceso de peso a transmitir a la calzada (1.750 kg.), conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional N° 24.449, Art. 53 Inc. d); y que el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2° - Inc. V, sancionan con **415 U.F., equivalente a 415 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime

conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. N° 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT N° 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V.** Asimismo, se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “...reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido el plazo sin haber realizado el pago se continuara con los trámites administrativos que posibiliten dictado de resolución sancionatoria con pérdida de los beneficios anteriormente descriptos e iniciar de corresponder las acciones legales a fin de efectivizar el cobro de la multa por vía de apremio previsto en el Código Fiscal Provincial. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 07 del mes de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:**

B.O. 3561 a 3563

JURISPRUDENCIA

Oficio N°: 3313300

Por disposición de la Sra. Jueza de Control, Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Usted el presente en Legajo N° 76777/0, caratulado: “MPF C/ ARGUELLO BRIAN Y ESPINOZA ISAIAS S/ HURTO” a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Gustavo Roberto ROJAS, DNI N° 32.979.074 de la resolución de sobreseimiento de fecha 28 de mayo de 2020 -Actuación N° 2218098 del SIGELP- que a continuación se transcribe: “Santa Rosa, 28 de mayo de 2020.- VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1.-) SOBRESEER a BRIAN JORGE EZEQUIEL ARGÜELLO, de apellido materno Giménez y demás circunstancias personales obrantes en autos, en virtud de haberse EXTINGUIDO la ACCIÓN PENAL contra él incoada en el presente Legajo n° 76777/0, (art. 76 ter, cuarto párrafo, del Cód. Penal, art. 284, inc. 1° del Cód. Proc. Penal), sin costas (arts. 444 y cc. del Cód. Proc. Penal).- NOTIFÍQUESE.- FIRME que se encuentre la

presente, COMUNÍQUESE lo dispuesto al Registro Nacional de Reincidencia y LIBRÉENSE, por intermedio de la Oficina Judicial, los Oficios que correspondan.- Oportunamente, ARCHÍVESE.-” Fdo. Dra. María Florencia MAZA, Jueza de Control.-

B.O. 3561-3562

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras n° DOS, sito en la Avda. Uruguay n° 1097 Primer Piso Edificio Fueros - Sector Civil del Centro Judicial de Santa Rosa (La Pampa), a cargo de Adriana I. Cuarzo, Secretaria a cargo de Silvina Barth, secretaria titular, y de Romina Ortega, Secretaria Sustituta, en autos caratulados: “**MEDINA BRENDA ELIZABETH c/CORREA JONATÁN GABRIEL s/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR**”, Número 155490, comunica que el Martillero Público César Daniel HERRERA con oficinas en calle Oliver 275 de esta ciudad, correo electrónico herrera-cesar@hotmail.com, teléfono móvil 2954369217, subastará desde el día 31/03/2023 a las 12:00 hs. al 10/04/2023, a las 12:00 hs, a través del Portas de Subastas Judiciales Electrónicas el siguiente bien mueble registrable: 1) 100% **Titularidad** de CORREA JONATHAN GABRIEL, DNI 39.382.808; **Marca:** FIAT, **Modelo:** FIORINO FIRE 1242 MPI 8V; **Tipo:** FURGONETA, **Motor Marca:** FIAT N° 178E80110415151, **Chasis Marca:** FIAT N° 9BD25521AC8923514, **Dominio:** KJJ116, en el estado en que se encuentra.

Las condiciones de estado del vehículo, de la venta judicial, sobre la registración de postores, las obligaciones a cargo del/a comprador/a y del/a martillero/a deberán ser visualizadas en el sitio <https://subastas.justicialapampa.gob.ar>.

Las consultas, visitas y revisión del bien deberán hacerse y/o coordinarse con el martillero interviniente a través del Portal de Subastas Electrónicas, y/o correo electrónico y/o teléfono celular.

Publicación: una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de la localidad asiento del remate. **Profesional interviniente: Dr. Emilio Luis LANGLOIS** con domicilio en General Pico N° 514 de esta ciudad.

Santa Rosa, 13 de marzo de 2023 BARTH Silvina Daniela Secretaria.

B.O. 3562

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3° piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretaría cargo del Dr. Rubén Capdevielle, hace saber en autos caratulados: “**TORRE SIMIONATI JOSÉ LUIS s/ QUIEBRA**” Expte N° 158202 con fecha 08/02/2023 se decretó la quiebra de TORRE SIMIONATI, JOSÉ LUIS, DNI N° 22.490.069, CUIT 20-22.490.069-5 con domicilio

real denunciado en Bolivia N° 570 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y que ha sido designado síndico la Cra. MARÍA INÉS DITTLER habiendo constituido domicilio en calle Colombato 1480 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 12/04/2023 habiéndose fijado el día 29/05/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 26/07/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a sindicatura (art. 88 inc. 3°). Intimase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). Secretaria, 08 de febrero de 2023.- Lisandro Dasso, Secretario.

B.O. 3562

El Juzgado de Primera Instancia en los Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román Bonino (Juez), Secretaría Laboral, de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo de la Dra. Jesica Anahí Ugartemendía (Secretaria), con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta, General Acha, La Pampa, en autos: **“Banco de La Pampa S.E.M. c/ Giménez, Alicia Leonor s/ ejecutivo y medida cautelar”- Expte. 18802**, notifica que queda citada a comparecer a juicio **ALICIA LEONOR GIMÉNEZ** (documento DNI. 12.774.703), con último domicilio conocido en calle Rivadavia 1091 de General Acha a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma sus representaciones.- (Art. 325, 137 y 138 del CPCyC). Los edictos deberán ser publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de mayor circulación de esta Provincia, conf. art. 138 del CPCyC. y con cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 139. El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice (act. n° 1997175) : “...General Acha, 14 de febrero de 2023.- . A la actuación N° 1982400: Agréguese los informes que se adjuntan. Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio del demandado y por cumplimentado el juramento exigido en el Art. 137 del CPCC. Habiéndose cumplimentado los recaudos del art. 137 del CPCyC., cítese a Alicia Leonor GIMÉNEZ (DNI N° 12.774.703), por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de mayor circulación de esta Provincia, a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma sus representaciones.- (Art. 325, 137 y 138 del CPCyC). Gerardo Román BONINO, Juez de

Primera Instancia.- Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, San Martín 574. General Acha, L.P. General Acha, Secretaría, 10 de marzo de 2023.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA Secretaria.

B.O. 3562

La Oficina de Gestión Común de la Ira. Circ. de La Pampa, con sede en el Centro Judicial de Santa Rosa (Av. Uruguay 1097), Edificio Fueros, Sector Civil, Primer piso, Modulo D, hace saber que en los autos caratulados **“BENVENUTO Kevin Jonatán c/ SUCESTORES de BENVENUTO OSCAR FÉLIX Y OTROS s/ IMPUGNACIÓN Y FILIACIÓN” Expte. Nro. 161310**, con fecha 13 de marzo de 2023, se resolvió la notificación del traslado de demanda a los co-demandados Fernanda BENVENUTO, Claudia BENVENUTO y Mario BENVENUTO mediante la publicación de edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y por dos días en un diario local (art. 137 CPCC), la cual en su parte pertinente dice: “(...) proveyendo el escrito de demanda presentado en actuación n° 1839220 (24/10/2022) de la acción que se deduce, la que tramitará de acuerdo de las normas del juicio ordinario (art. 301 y siguientes del CPCC) y de la documental adjuntada se corre traslado a los sucesores de Carlos Alberto PONCE HERGENREDER (Sres. Pablo Alberto PONCE -DNI N° 27.648.198- y Verónica Lis PONCE -DNI N° 26.727.881-) y Sucesores de Félix Oscar BENVENUTO (Stefanía Aylen BENVENUTO -DNI N° 42.584.316-, Lucas Valentín BENVENUTO -DNI N° 44.119.473-, Osvaldo Ramón BENVENUTO -DNI N° 21.955.153, Fernanda BENVENUTO -DNI no denunciado-, Claudia BENVENUTO -DNI no denunciado- y Mario BENVENUTO -DNI no denunciado), por el término de diez (10) días a quien/es se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste/n, y comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por los arts 45 y 338 segundo párrafo del Código Procesal. (...)Atento el domicilio desconocido de los herederos del demandado: Fernanda BENVENUTO, Claudia BENVENUTO y Mario BENVENUTO, y conforme lo dispuesto por el art. 137 del CPCC, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario el diario La Arena o El Diario, a su elección, citando a los mencionados, para que dentro del plazo de diez (10) días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. Asimismo se hace saber al profesional que decida intervenir como letrado patrocinante o apoderado de la parte demandada que deberá enviar un correo electrónico con la copia escaneada de la cédula de notificación correspondiente a fin de ser incorporado en el SIGE a la siguiente dirección: ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, o adjuntar con escrito de contestación de demanda.” Fdo.: Adriana Pascual –Jueza-.

B.O. 3562

La Oficina de Gestión Judicial de Familia, Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial, Edificio Fuero Civil, Planta Baja) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo de Dra. María de los Ángeles Pérez, Jueza Sustituta; Secretaría a cargo de Dra. Andrea DIHARCE, Secretaria Civil Sustituta, en autos caratulados: **"AYBAR NATACHA VERÓNICA c/ BARREA Walter Octavio Y OTRO s/ ALIMENTOS"** Expte. N°: 152376, cita al Sr. Walter Octavio Barrea DNI 12.621.721 a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, con más la ampliación del plazo establecida en el art. 150 del C.P.C.C, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. La resolución establece: "SANTA ROSA, 19 de diciembre de 2022... En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 137 del C.P.C.C., y a los fines de efectuar la notificación del traslado de la demanda ordenada en la Actuación N° 1791193, cítese al Sr. Walter Octavio Barrea, por medio de edictos que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario del lugar del último domicilio de la demandada, sito en Publica A, Manzana 19, Casa 14 s/n, B° Ampliación Artigas Córdoba Capital, Provincia de Córdoba; a fin de que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, con más la ampliación del plazo establecida en el art. 150 del C.P.C.C, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente... Fdo.: Dra. Andrea DIHARCE - Secretaria Civil Sustituta."- Santa Rosa, 23 de febrero de 2.023.- Profesional: Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 1° Piso- Edificio del Ministerio Público, Centro Judicial de Santa Rosa.- Andrea DIHARCE Secretaria Civil Sustituta.

B.O. 3562

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de Santa Rosa, La Pampa - 1° Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso Fuero Civil Modulo: D, Jueza interviniente la Dra. Adriana PASCUAL - Secretario interviniente Dr. Esteban FORASTIERI, en los autos **"MACHADO FLORENCIA AILEN Y OTROS s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO"** Expte. N° 163080, hace saber que en los presentes la Sra. **Florencia Ailén Machado (DNI 40.611.602)**, el Sr. **Francisco Agustín Machado (DNI N° 41.642.087)** y **Tomás Emanuel Machado (DNI N° 45.797.019)**, han solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno, quedando como único apellido el materno "PONCE". Se podrán formular oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. La resolución que ordena el presente dice: " Santa Rosa, 1° de febrero de 2023...Atento lo manifestado y solicitado en el Punto I (Objeto - requiere supresión del paterno MACHADO y se sustituya exclusivamente por el

apellido materno PONCE), y conforme lo normado por los arts. 69 y 70 del CC y C, se le da a la presente acción el trámite del Proceso Sumarísimo (art. 462 del CPCC).Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno "MACHADO" y portación únicamente del apellido materno "PONCE") en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación...(Fdo.) Adriana PASCUAL - Jueza". Interviene: Abogado SANTIAGO PERO ZALAZAR con domicilio constituido en la calle Pellegrini N° 132 de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 13 de febrero de 2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3558 - 3562

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 15 N° 1462 a cargo de la Jueza, Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Secretaria, Dra. Rosa Emilia BUFFONE, Subrogante, en los autos caratulados: **"GÓMEZ MARÍA PAULA c/GETTE MAURO EZEQUIEL s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO"**, Expte. N° 75916, cita y emplaza terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido paterno dentro del plazo de 15 día hábiles a contar de la última publicación, comparezca, conteste traslado y constituya domicilio, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención (Art. 137 y 55 del C.Pr. y Art. 438 del C.C.yC.). La medida que lo ordena dice: "///neral Pico, 16 de diciembre de 2022.- Advirtiendo que erróneamente se ha dado trámite ordinario a la presente causa y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 70, sin perjuicio de las notificaciones y actos procesales efectuados, habré de dejar sin efecto el mismo y disponer que tramitará bajo las normas del proceso sumarísimo. - Notifíquese.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C. y C., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido paterno formulada por María Paula GÓMEZ, quien solicita suprimir el apellido paterno de su hija Milagros Belén GETTE, para llamarse Milagros Belén DALMASSO, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C. y C., que se publicarán en el Boletín Oficial, una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido paterno dentro del plazo de 15 día hábiles a contar de la última publicación.- ...Fdo.: Dra. Ana Clara PEREZ BALLESTER.- Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1".- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 n° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, diciembre 29 de 2.022.- Dra. Rosa Emilia BUFFONE Secretaria Subrogante.

B.O. 3558 - 3562

La Oficina de Gestión Común Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la

Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial - Fuero Civil - 1 Piso - Bloque de Escaleras N° 2) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- Jueza Interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Secretaria interviniente Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: "**ZALDARRIAGA Aldana Antonella c/ ZALDARRIAGA Jorge Omar s/ Cambio de Nombre y/o Apellido**", Expte. N° 157.022, a dispuesto: "...SANTA ROSA 10/06/2022.- Proveyendo las actuaciones N° 1566421: Se ordena publicar la petición formulada (supresión del apellido paterno "ZALDARRIAGA" y portación únicamente del apellido materno "SELTENREIT") en el Boletín Oficial provincial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del CCyC), pudiendo cualquier persona formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. FDO.: Ana Lis PALACIO - Jueza Sustituta..."-.

Publíquese en Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Profesional Interviniente Defensoría en lo Civil N° Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa.- Santa Rosa, 21 de Diciembre de 2.022.- Melina DE LA IGLESIA – Prosecretaria.

B.O. 3558 - 3562

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos: "**PASSO PERASSI, Valentina c/PASSO, Pablo Oscar s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**" Expte. N° 76.700, cita por edictos a terceros interesados para que puedan formular oposición a la petición de la adolescente Valentina PASSO PERASSI, D.N.I. 44.118.773, quien solicita el cambio y/o supresión de su apellido paterno "PASSO" para llamarse "Valentina PERASSI", en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la última publicación. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 07 de marzo de 2023.--De conformidad con lo normado por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses, a fin de informar la petición de supresión de apellido paterno "PASSO" efectuada por Valentina PASSO PERASSI, D.N.I. 44.118.773, como así también para que, quienes se consideren con derecho a formular una oposición, comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación; dejándose constancia que la sentencia a dictarse será oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.-- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA Juez.- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. General Pico, Secretaría, 09 de marzo de 2.023.-

B.O. 3562 – 3566

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes N° Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 13 N° 1653 de la ciudad de General Pico a cargo de la Dra. Alejandra N. CAMPOS, Jueza, Secretaria Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María Laura MACCIONE, Secretaria, en autos "**MAYORDOMO ALEJANDRA MARIELA (en rep. de su hijo B. D.P.) c/ BESSONE RODOLFO MIGUEL s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**" (Expte. N° 78538), cita por edictos a terceros interesados para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la segunda publicación, puedan formular oposición a la petición de cambio de apellido del niño **Dylan Paulo BESSONE**, quien solicita la supresión de su apellido paterno, y la incorporación de su apellido materno, para llamarse Dylan Paulo MAYORDOMO; habiéndose dictado la siguiente resolución: "//neral Pico, 8 de marzo de 2023.- (...) Por promovido juicio de Cambio de Apellido, que se tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 462 y 303 inc. 2 del C.Pr.C.yC. y 70 del C.C.y C.)- (...) De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.yC., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido del niño Dylan Paulo BESSONE quien solicita la supresión de su apellido paterno, y la incorporación de su apellido materno, para llamarse Dylan Paulo MAYORDOMO; en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. c del C.C.yC. Dichos edictos se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación.- (...)- Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS - Jueza de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes N° 2.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N° 1, con domicilio legal en calle 11 N° 1035 de esta ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 14 de marzo de 2.023.- María Laura MACCIONE Secretaria.

B.O. 3562 - 3566

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, con asiento en calle 17 N° 1130, de Victorica (L.P), en autos caratulados: "**Fendyk, Luis Daniel c/ Obarrio de Beccar Varela, Remedios y otros s/ posesión veinteañal**" Expte N° 9012, cita a Remedios OBARRIO de BECCAR VARELA; Adrián Cosme BECCAR VARELA; Manuel María BECCAR VARELA; Enrique David BECCAR VARELA; María Remedios BECCAR VARELA de LOPEZ SAUBIDET y Susana María Josefina BECCAR VARELA por el plazo de diez días, para que en dicho termino se presente a estar a derecho o en caso contrario se proceda a designar defensor general para que los represente. El auto que ordena el

presente dice: “VICTORICA, 1° de febrero de 2023.- ... Atento a ello, se ordena publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena de la ciudad de Santa Rosa (LP), bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrará Defensor General para que los represente (Art. 325 del CPCC.) ... Dr. Edgardo Javier TROMBICKI Juez Dra. Carina Colaneri Secretaria”. El objeto es el inmueble designado como **parcela 5, del lote 7, fracción A, Sección XXIII, Departamento Chical Có de esta Provincia de La Pampa, con una superficie de 2.256ha 58a. partida número 531.280.** Prof. interviniente: Estudio Lorda Abogados, calle 17 esquina 20, Victorica. Secretaría, Victorica, 02 de marzo de 2023.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3562

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos rotulados: **“RESCH Roberto Raúl c/SUCESORES de ROBLEDO Leandro Roberto s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL”, Expte. N° 78476,** cita a **Sucesores de Leandro Roberto ROBLEDO** y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el Inmueble designado como Ejido 022, Circ I, Radio J, Manzana 15, Parcela 22, Partida de Origen 693724 (Partida Iniciador 817302) para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “General Pico, 06 de marzo de 2023.- ...-IV. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a los SUCESORES de ROBLEDO Leandro Roberto y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el siguiente inmueble ... Partida de Origen Nro. 693724 (Partida Iniciador Nro. 817302), mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.)...- Fdo.. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez”.- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336, de la ciudad de General Pico.-Secretaría, 07 de marzo de 2.023.-

B.O. 3562

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Civil; Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 N° 405 esq. 9 de la ciudad de General Pico, TE. 421651 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, cita a comparecer en el plazo de 5 días corridos al demandado **Víctor Hugo Giordana y/o sus sucesores** y/o quienes pretendan derechos sobre los inmuebles cuyas Nomenclaturas Catastrales son: a. Ejido 013; Circunscripción II; Radio f; Manzana 52; Parcela 1, PARTIDA: 572.705; y b. Ejido:

013; Circunscripción II; Radio f; Manzana 78; Parcela 1; PARTIDA: 572.889 bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio. . Conforme resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 06 de marzo de 2023. ... cítese al demandado Víctor Hugo Giordana y/o sus sucesores y/o quienes pretendan derechos sobre los inmuebles cuyas Nomenclaturas Catastrales son: a. Ejido 013; Circunscripción II; Radio f; Manzana 52; Parcela 1, PARTIDA: 572.705; y b. Ejido: 013; Circunscripción II; Radiof; Manzana 78; Parcela 1; PARTIDA: 572.889, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario ... (2 publicaciones) a elección del actor (art. 325 C.Pr.)... Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Civil”. Profesional Interviniente: Dra. María Celeste MANINO, abogada. Domicilio Constituido: Calle 9 N° 943, General Pico, La Pampa. Domicilio electrónico: celestemanino@hotmail.com. General Pico, 14 de Marzo de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3562

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la localidad de Victorica, a cargo del Dr. Edgardo J. TROMBICKI -Juez-, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI -Secretaria-, en autos caratulados: **“ISOARDI ALBERTO HORACIO C/DOMÍNGUEZ EPIFANIO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL” Expte. N° 9.035,** cita y emplaza a EPIFANIO DOMÍNGUEZ y/o sus herederos para que comparezca/n, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor General para que lo/s represente respecto a los derechos del inmueble: Ejido 90, Circ. I, Radio p Manzana 035 Parcela 002 Partida N° 633.137. La resolución judicial que lo ordena dice: “VICTORICA, 28 de febrero de 2023 (...) A fin de notificar al Sr. Epifanio Domínguez y/o sus herederos publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario “El Diario”, bajo apercibimiento de que si no compareciere se nombrará Defensor General para que lo/s represente (Art. 325 del CPCC).- En el edicto a publicarse deberá dejarse constancia de la identificación catastral del inmueble de referencia (...). Fdo. Dr. Edgardo J. TROMBICKI -Juez-. Dra. Carina COLANERI -Secretaria-”. Profesional: Dra. Yamila L. ISOARDI, Abogada. Domicilio: Calle 17 N° 459 Victorica, La Pampa, 07 de Marzo del 2.023.- Carina Colneri, secretaria.

B.O. 3562

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez N.º 828, planta alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa a cargo del Dr. Gerardo BONINO, Juez , en autos **“CORIA Miguel s/Sucesión Ab-Intestato Causa N° 21012;** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Miguel CORIA D.N.I.: 1.547.844-, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del

C.C. y C.).- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: General Acha, 30 de septiembre de 2022...Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel CORIA, a fin que dentro del término de treinta días corridos -comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN)...Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia. Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Abogado T°VII-F°67, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad. General Acha, 23 de febrero de 2023.

B.O. 3562

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 n° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **SÁNCHEZ BLANCA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Expte. 77880**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante SÁNCHEZ BLANCA ESTHER, DNI 10.531.092, como así también a sus acreedores, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 23 de febrero de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo.: Dr. Gerardo M. Moiraghi, Juez Civil. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI, con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. Dra.: Lorena B. Resler, Secretaria 27 de Febrero de 2023.

B.O. 3562

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 Oficina de Gestión Común Civil de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Silvia Aurora ROLDAN ROTH DNI: 4896099 en los autos caratulados **“ROLDAN SILVIA AURORA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (163118)**, para hacer valer sus derechos; el auto que lo ordena dice en su parte pertinente “Santa Rosa, 8 de marzo de 2023 “... Proveyendo la actuación N° 2032917 Se declara abierto el juicio sucesorio de ROLDAN ROTH SILVIA AURORA, DNI N° 4896099, Estado Civil: Viuda, Fecha de Defunción: 17 de noviembre de 2022. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) Fdo. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS - Jueza” Profesional: Dr. Martín Darío URIZAR, domicilio constituido en calle Tierra del Fuego 537 de ésta ciudad.- Santa Rosa (L.P.), de marzo de 2023.-

B.O. 3562

El Oficina de Gestión Común Civil Circunscripción I - (Juez 5) de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1 - 1er Piso ciudad de Santa Rosa, Dra. Ángela Adriana PASCUAL -Jueza-, Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY -Secretaria-, en autos: **“PASCUAL, Juan S/ Sucesión ab intestato”, Expte. N° 163472**, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN PASCUAL, DNI N° 7.366.913, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica EDICTO por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Alicia G. GENTILE, Defensora Civil Sustituta, a cargo de la Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 09 de marzo de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria Melina M. DE LA IGLESIA Prosecretaria.

B.O. 3562

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Beatriz HOMBRE, DNI F 2.293.831, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **“HOMBRE BEATRIZ s/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA”, Expte. 75490**, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 04 de julio de 2022.- ...- Ábrese el proceso sucesorio de Beatriz HOMBRE, DNI F 2.293.831 (acta de defunción en actuación N° 1620334).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- , publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: GUSTAVO ARISNABARRETA - Juez.- Profesionales Intervinientes: Los Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.-Secretaría. General Pico, 08 de Marzo de 2023.-Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3562

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa ,con asiento en Calle 22 N° 405 – 1° piso – General Pico, TE. 421651, a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaria a cargo de Lorena RESLER, en autos

caratulados **LUNA Elida Marta s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte 78106** cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante y a los acreedores de Elida Marta LUNA DNI 5.161.929, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice:// neral Pico 28 de Febrero de 2023.- I. II. Ábrase el proceso sucesorio de LUNA ELIDA MARTA, DNI N° 5.161.929. III. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC). V.- Profesionales intervinientes Dras. María Noelia AFONSO- Liliana Violeta ALEMANY Calle: 26 N° 734 General Pico – T.E. 02302 - 330653 General Pico, 03 de Marzo de 2023.

B.O. 3562

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en Av. Uruguay N° 1097, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, de la ciudad de Santa Rosa, jueza interviniente, Dra. Marcia CATINARI –Jueza Sustituta N° 2-, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Marta Cristina PACHECO, D.N.I. N° 4.176.914, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) en los autos caratulados: **“PACHECO, Marta Cristina s/Sucesión Ab-Intestato” Expediente Número 155293**. Profesional a cargo: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, abogado, Garibaldi N° 655 Piso 7° Of. D de la ciudad de Santa Rosa en la provincia de La Pampa. Santa Rosa, 6 de marzo del año 2023. Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario

B.O. 3562

En la Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la primera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, ubicado en Av. Uruguay N° 1097, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Oscar Alejandro ALLASIA, D.N.I. N° 8.010.379, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) en los autos caratulados: **“ALLASIA, Oscar Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 155791**. (Fdo.) Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza-. María Paula ORDOÑEZ - Secretaria Sustituta. Profesional a cargo: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, abogado, Garibaldi N° 655 Piso 7° Of. D de la ciudad de Santa Rosa en la provincia de La Pampa, 27 Diciembre del año 2022. Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3562

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Tercera Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Victoriano Rodríguez

828, General Acha a cargo del Dr. BONINO GERARDO ROMÁN, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Martín E. DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en los autos caratulados: **“MONTENEGRO MARÍA FLORENCIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 21613**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Florencia MONTENEGRO (DNI N° 32998720), para que lo acrediten dentro del plazo de (30) días corridos a partir de la publicación (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C). El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: ... General Acha, 28 de febrero de 2023.-...- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Florencia MONTENEGRO, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- ...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.)- Fdo. Bonino Gerardo Román – Juez.- Profesionales Intervinientes: Alejandro Cesar Odasso, Ivanna Yanina Laubiou, con domicilio en Martínez de Hoz N° 636, General Acha, La Pampa. Secretaría, 6 de marzo de 2023. DOMÍNGUEZ Martín Exequiel Secretario Sustituto.

B.O. 3562

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, jueza interviniente Dra. Adriana Pascual, Jueza; Secretaria Civil a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores del Sr. Octavio ROTH, (DNI 7.369.676), a fin de que se presenten en autos: **“ROTH OCTAVIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 160014**, “Santa Rosa, 24 de octubre de 2022.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín oficial (...) Fdo. Dra. Adriana Pascual, Jueza”. Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. Kazanitz, c/dom. España 17, P.A. Of. E, Santa Rosa (L.P.)- Secretaria, 08 de Marzo de 2023.-- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3562

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ - Secretaria Única a mi cargo, Dra. Lorena B. RESLER -Secretaria-, en autos caratulados: **“URRUSPURU, ALBERTO JUAN s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 78.380**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Juan URRUSPURU (D.N.I. 4.511.886), como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la

siguiente resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 03 de marzo de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC) ... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez.-” Profesionales Intervinientes: Dres. Gustavo COELLO y Agustín COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1.186 de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 07 de Marzo de 2.023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3562

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial sito en Avda. Uruguay N° 1097 de Santa Rosa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS –Jueza-, Unidad de Procesos Voluntarios Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKY, en autos caratulados: “**ROJO, RAÚL S/SUCESIÓN AB INTESTATO**” –Expte. N° 160341, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl ROJO, D.N.I. N° 7.346.962 para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación (art. 2.340 C.C.yC). Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Martín Ezequiel COLLADO. Padre Buodo N° 326 Dpto. 14 Santa Rosa. Santa Rosa, 9 de Marzo de 2.023.- Esteban P. FORASTIERI – Secretario.

B.O. 3562

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gustavo A Arisnabarreta Juez, Dr. Guillermo Pascual Secretario, en los autos caratulados: “**SOSA LAURA ISABEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO Expte N° 67839**”.- ... Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante SOSA LAURA ISABEL DNI N° 7.316.862, como así también a los acreedores a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución: General Pico, 29 de diciembre de 2022.- Abrese el proceso sucesorio de Laura Isabel SOSA DNI 2731862 (acta de defunción en acta N° 1947453).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art 675 inc. 2 del CPCC) .- Fdo. Dr. Gustavo A Arisnabarreta Juez Profesional Interviniente Dr. Mauricio Juan Racca, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria Dr. Guillermo Pascual,. General Pico, Marzo de 2023.-

B.O. 3562

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405-1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: “**FARÍAS JUAN LEOPOLDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. 77665) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Juan Leopoldo FARÍAS DNI 6404507 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice “//neral Pico, 14 de diciembre de 2022.- ... Abrese el proceso sucesorio de Juan Leopoldo FARÍAS DNI 6404507 (acta de defunción en actuación N° 1917227) ...Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ” Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico PEPA- Dras. Ana Laura PEPA y Mariana Lis PEPA con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), de General Pico, La Pampa. SECRETARIA, General Pico, 03 de marzo de 2023.-Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3562

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso, de la Ciudad de General Pico en autos “**GODOY MARIO HÉCTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. 78115. cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mario Héctor GODOY, DNI 11.137.245 para que se presenten en el sucesorio a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida : “//neral Pico, 09 de febrero de 2023.-(...) Ábrese el proceso sucesorio de Mario Héctor GODOY, DNI 11.137.245 (acta de defunción en actuación N° 1974637).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)”. Fdo. Dr. Gustavo ARISNABARRETA. Juez”.- Profesionales intervinientes: Dras. Leticia Ernestina González y Alina Acebal, con domicilio legal constituido en calle 16 N° 716. General Pico, La Pampa.- Secretaría- General Pico, 02 de marzo de 2023.-

B.O. 3562

La Oficina de Gestión Común Civil Circ. I, sito en Av. Uruguay intersección Av. Perón de la ciudad de Santa Rosa L.P., Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1° Piso - Módulo D., Dra. Adriana PASCUAL -Jueza- y Rosana FRENCIA -Secretaria-, en el expediente caratulado: **“GIMÉNEZ JULIÁN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 163166)** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Julián GIMÉNEZ C.I.: 25.136, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Profesionales: Dras. TARQUINI VISTAROP Érica y PELLEJERO Fernanda Valeria, con domicilio procesal en Av. San Martín Este N° 445, Of. 2, PB, de la ciudad. Santa Rosa (L.P.), 10 de marzo de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3562

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **“GERVASONE NELLY VICTORIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. Nro. 78088, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de NELLY VICTORIA GERVASONE (DNI 4.727.137), a fin que dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice “//neral Pico, 28 de febrero de 2023... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez”.- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 06 de marzo de 2023.-

B.O. 3562

La oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial - Circunscripción I - Fuero Civil- de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- jueza interviniente Dra. Marcia Catinari - Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de la Dra. Rosana Frencia, en autos caratulados: **“REALE CLAUDIA P. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte N° 160.023, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien fuera en VIDA CLAUDIA PATRICIA REALE DNI N° 21.430.572, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la última publicación lo acrediten. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Profesional Interviniente Defensoría en lo Civil N°

Tres, Av. Uruguay N° 1.097 Edificio del Ministerio Público 1° Piso del Centro Judicial de Santa Rosa. Santa Rosa, 09 de marzo de 2.023. BUSTAMANTE Héctor Ángel Prosecretario.

B.O. 3562

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en la Calle 22 N° 405, 1° piso, de la localidad de Gral. Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **“GATTI MARCOS Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (Expte. N° 77828), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los causantes Sr. Marcos GATTI, D.N.I. N° 1.572.569 y la Sra. Luisa CUADRADO D.N.I. N° 9.882.825, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: “//neral Pico, 27 de febrero de 2.023.- (...) Ábrese el proceso sucesorio de Marcos GATTI, D.N.I. 1.572.569 y de Luisa CUADRADO D.N.I. 9.882.825 (actas de defunción en act. 1955512).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido con el diligenciamiento y contestación del informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03 (Colegio de Escribanos), publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- (...)”. Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez.- Profesional Interviniente Ricardo Fabián GARINO, T° XI F° 135 C.A.P.L.P.- Calle 36 N° 1.126 de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa.- SECRETARIA.- General Pico, 13 de marzo de 2023.-

B.O. 3562

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la I° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI, Juez Sustituta, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil; en autos caratulados **ÁLVAREZ, Lázaro Oscar s/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 162499**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lázaro Oscar ÁLVAREZ, DNI N° 7.342.577, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 2° párr. del C.C.yC.). Profesional interviniente Dr. Javier D. RENAUDO, domicilio 1° de Mayo N° 1044, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria 02 de marzo de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3562

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial, sito

en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Jueza Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, en las actuaciones caratuladas **“ROLDAN ROSALÍA YOLANDA s/SUCESIÓN AB-INTESTO” (Expte. N° 163233)**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROLDAN ROSALÍA YOLANDA, DNI N° 6.630.872, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cod. Civil y Comercial). Publíquese edicto por una sola vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Viviana N. RODRÍGUEZ. Domicilio: Córdoba N° 25 de Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 10 de marzo de 2023.- Ángel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3562

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. TRES, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **“CERUTTI HÉCTOR ABEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 77914**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Abel CERUTTI (DNI 7.364.134) a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 3 de marzo de 2023 ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 21 de febrero de 2022 (partida de defunción obrante en actuación N° 1950414), ábrase el proceso sucesorio de Héctor Abel CERUTTI (DNI 7.364.134). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Héctor Abel CERUTTI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). Fdo. Laura Graciela PETISCO Jueza.” Profesional interviniente Marina VANINI y Alejandra VIOLO con domicilio legal en calle 24 nro. 550 de General Pico. Secretaría, General Pico, de marzo de 2023.-

B.O. 3562

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la I° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, jueza interviniente Dra. Susana FERNÁNDEZ, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1; en autos caratulados **“CANTELMI, GERMAN ROMÁN s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 157660**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Germán Román CANTELMI, DNI N° 7.346.787, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.

Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 2° párr. del C.C.yC.). Profesional interviniente Dr. Javier D. RENAUDO, domicilio 1° de Mayo N° 1044, Santa Rosa, La Pampa. Prosecretaria, 14 de febrero de 2023.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3562

La Oficina de Gestión Común Civil Circ. 1, jueza interviniente Dra. Marcia CATINARI -Jueza Sustituta-, Unidad de Procesos Voluntarios Secretaría a cargo del Dr. Esteban Forastieri -Secretario-, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil Módulo: D de Santa Rosa (L.P), cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO DEVOST (DNI 10.403.220) a que se presenten y lo acrediten en el expediente **“DEVOST CARLOS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTO” (Expte. N° 163277)**. Profesional Interviniente: Ab. Alina Roldán Dyckmans con domicilio legal en Calle Alsina N° 397 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 10 de marzo de 2.023. Esteban P. FORASTIERI - Secretario.

B.O. 3562

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, - Dra. MARCIA CATINARI-Jueza Sustituta, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, en autos caratulados **“GARAY JULIA ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 163411** cita y emplaza por treinta días corridos a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Julia Elena GARAY, DNI N° 984.353, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCCN). Profesional: Dra. PHAGOUAPE LILIANA, Pasaje Araoz N° 779 - Santa Rosa-. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 13 de Marzo de 2023.- BUSTAMANTE Héctor Ángel Prosecretario.

B.O. 3562

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C.y C.; cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PLATINO Juana Marta, DNI. n° 4.593.051. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial en autos caratulados: **“PLATINO Juana Marta s/Sucesión Ab-Intestato” expte. n° 8.961/22**. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 5/12/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina

COLANERI, Secretaria. Victorica, 12 de diciembre de 2022. Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3562

El Juzgado Regional Letrado, III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY, Secretario, sito en calle Av. Santa Rosa y Ruta Prov. 34, de la Localidad de 25 de Mayo (L.P.), en autos caratulados **“MARTÍNEZ ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”.- Expte. N° 21041**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alejandro MARTÍNEZ DNI N° 7.367.155, a fin de que -dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice **“// TICINCO DE MAYO, 13 de Febrero de 2023.- ... Publíquense edictos por única vez en el Boletín Oficial y diario “La Arena” (art. 675 inc. 2° CPCyC.). NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. LOSCERTALES ALICIA PAOLA. Juez”.** Profesional interviniente: Dra. Mariela Noemí SOTO.- General Pico N° 810.- 25 de Mayo (L.P.).- Secretaria, 08 de Marzo de 2023.- VICENTE GODOY EDUARDO FRANCISCO Secretario.

B.O. 3562

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la Ciudad de General Pico (calle 22 N° 405 1er. Piso - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), en los autos caratulados: **“ISAIAS, SUSANA CATALINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 78223)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de SUSANA CATALINA ISAIAS a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Todo conforme el siguiente auto que, en lo pertinente, se transcribe: **“//neral Pico, de 14 de febrero de 2023. [...]. Abrese el proceso sucesorio de Susana Catalina ISAIAS, DNI 4998083 (acta de defunción en act. 1989789).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. [...] publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma... a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) [...].- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez”.** Profesional interviniente: Dr. Román DELLACASA, con domicilio constituido en calle 9 N° 943 de General Pico, (L. P.). Secretaria: General Pico, (La Pampa), 14 de marzo de 2023. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL. Secretario.-

B.O. 3562

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela

PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: **“MENDOZA, CLAUDIO NORBERTO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 78.188**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Claudio Norberto MENDOZA, D.N.I. 21.021.312 para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: **.- “//neral Pico, 2 de marzo de 2023... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 01 de agosto de 2022 (partida de defunción obrante en actuación N° 1984201), ábrese el proceso sucesorio de Claudio Norberto MENDOZA (DNI 21.021.312). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Claudio Norberto MENDOZA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)... Laura Graciela PETISCO. Jueza”.- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO y Dr. Agustín COELLO.- Calle 11 Nro. 1186.- Gral. Pico (L.P.).-General Pico, 3 de Marzo de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.**

B.O. 3562

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 1/23

Santa Rosa, 17 de febrero de 2023

VISTO:

Las disposiciones contempladas en el artículo 13° de la Ley 1.011, conforme texto ordenado por el artículo 4 de la Ley 2879 ; y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la citada normativa reglamenta los requisitos de solicitud de Inscripción.-

Que a su vez, el artículo 11 del Reglamento vigente condiciona el otorgamiento de la Matrícula a toda la documentación que este Consejo Profesional exija para el cumplimiento de dicho trámite y establezca por resolución emanada del Directorio de tal Institución.-

Que resulta necesario extremar los recaudos, a fin de dotar a la Matrícula, que constituye la habilitación como miembro natural de esta Institución, según el artículo 8° del Estatuto, la jerarquía y seriedad que la misma requiere.-

ES POR ELLO:

Que el Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, haciendo uso de las facultades que nos confiere la normativa vigente; en particular el artículo 19 apartado i) y ccs. del Estatuto que rige esta Entidad,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Requerir a cada aspirante el fiel cumplimiento del listado de requisitos explicitados en el Anexo I de la presente Resolución y la integración de la solicitud de Matriculación, Anexo II de la presente.-

ARTICULO 2°: Peticionar en cada caso de solicitud de Matriculación el informe de la entidad originadora (UNIVERSIDAD/ESCUELA), que corrobore la expedición del título habilitante, en el caso de entidades dependientes del Ministerio de Educación de La Nación, se verificará vía web en el registro público de graduados Universitarios ingresando el DNI del solicitante de la matrícula.-

ARTICULO 3°: Condicionar el otorgamiento de la Matrícula a la recepción del informe precedentemente aludido y/o a la constatación antedicha.-

ARTICULO 4°: Para el supuesto de que el Informe de la entidad originadora no fuera satisfactorio, el solicitante no tendrá derecho a efectuar reclamo alguno a este Consejo, el que podrá aplicar todas las penalidades previstas en la Ley 1.011 según texto ordenado por la Ley 2879 y en el Estatuto, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.-

ARTICULO 5°: En oportunidad de cada solicitud de Matriculación, deberá notificarse al peticionante esta Resolución de Alta y la de Baja de matrícula para su toma de conocimiento, el que suscribirá con su firma una copia que quedará agregada en su legajo personal.-

ARTICULO 6°: Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

B.O. 3562

RESOLUCIÓN N° 2/23

Santa Rosa, 17 de febrero de 2023

VISTO:

Las solicitudes realizadas por los matriculados que desean obtener la baja de su matrícula; y;

CONSIDERANDO: Que la Ley Provincial N° 1.011, según texto ordenado por el artículo 4 de la Ley Provincial nro. 2879 del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, contempla dentro de las funciones primordiales del Directorio la de expedirse sobre las solicitudes de baja.-

Que asimismo, el Reglamento Interno del Consejo establece que Directorio debe resolver la baja de aquellos profesionales que así lo solicitan.-

Que es necesario establecer la metodología en el otorgamiento de la baja en una Resolución específica.

ES POR ELLO QUE: el Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, haciendo uso de las facultades que nos confiere la normativa vigente; en particular el artículo 19 apartado i) y ccs. del Estatuto que rige esta Entidad ;

RESUELVE:

Artículo 1°: Las/os matriculadas/os que abandonen su ejercicio profesional y/o funciones profesionales en la provincia de La Pampa, deberán peticionar su baja mediante solicitud personal y expresa, en forma fundada y por medio fehaciente.

Artículo 2°: Conjuntamente con la solicitud de baja, deberán presentar la Declaración Jurada que se adjunta a la presente (ANEXO I) con firma certificada ante Escribano o ante personal del CPITLP, declarando que no ejerce la actividad profesional en ninguna de sus formas de acuerdo a lo establecido en los artículos 8, 9, 10 y 12 de la Ley N° 1011, según texto modificado por el artículo 4 de la Ley Provincial N° 2879.-

Artículo 3°: Serán requisitos para otorgar la baja de su matrícula no poseer deuda con el CPITLP y no estar inscripto en organismos de recaudación nacionales o provinciales en categorías relacionadas a su título profesional.

Artículo 4°: La falta de solicitud y/o declaración jurada mantiene su matrícula habilitada, generando la correspondiente responsabilidad por falta de pago, sin necesidad de interpelación previa, adeudando el valor de la Matrícula anual vigente al momento de efectuarlo, con el recargo establecido por las Resoluciones respectivas.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

B.O. 3562

RESOLUCIÓN N° 3/23.-

Santa Rosa, 17 de febrero de 2023

VISTO:

Las solicitudes realizadas por los matriculados que desean obtener la matrícula o la baja de la misma; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial nro. 1011, de acuerdo al texto ordenado por el artículo 4to. de la Ley 2879 del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, contempla dentro de las funciones primordiales del Directorio la de expedirse sobre las solicitudes de matriculación y baja.-

Que asimismo, el Reglamento Interno del Consejo establece que Directorio debe resolver la admisión y la baja de aquellos profesionales que así lo solicitan.-

Que la metodología en el otorgamiento de la matrícula y su baja está reglamentado por Resoluciones dictadas por el Directorio.-.

Que teniendo en cuenta lo precedentemente expuesto tanto la solicitud de admisión como de baja, se otorgarán siempre y cuando se adecúen y cumplan con los requisitos enunciados en las Resoluciones dictadas por el órgano Directivo de esta Entidad.-

Que las solicitudes ingresadas por los profesionales requieren habitualmente celeridad en su tratamiento y en consecuencia rápida resolución.-

ES POR ELLO QUE: El Directorio de este Consejo; haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 19 de nuestro reglamento interno;

RESUELVE:

Artículo 1°: Delegar a quien se desempeñe como Gerente del Consejo la potestad de resolver las solicitudes de otorgamiento y/o de baja de matrícula requerida por los profesionales que nuclea esta Institución, siempre que tales requisitorias se adecúen y cumplan con los requisitos previstos en las Resoluciones N.º 1/23, 2/23 y todas aquellas que modifiquen las mismas.

Artículo 2°: Sin perjuicio de la facultad precedentemente indicada, las solicitudes de admisión y/o de baja que no cumplan las condiciones enunciadas en las resoluciones anteriormente indicadas o generen dudas, serán resueltas por el Directorio en la primera reunión posterior a la presentación de la misma.

Artículo 3°: Regístrese; Publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

B.O. 3562

RÍOS E HIJOS S.A.S

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 3 de Octubre de 2022. 1.- Félix RÍOS, edad 74 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, empresario, Avda. Spinetto N° 1509, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, DNI N° 8.035.869, CUIT 20-08035869-6; Susana Alcira MURCIA, edad 63 años, estado civil casada, nacionalidad argentina, empresaria, Avda. Spinetto N° 1509, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, DNI N° 13.421.744, CUIT 27-13421744-3; Félix Ariel RÍOS, edad 36 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, empresario, Avda. Spinetto N° 1509, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, DNI N° 31.626.637, CUIT 20-31626637-2; Fabio Andrés RÍOS, edad 38 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, empresario, Avda. Spinetto N° 1509, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, DNI N° 30.203.599, CUIT 20-30203599-8; y Roberto Alexis RÍOS, edad 32 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, empresario, Avda. Spinetto N° 1509, Santa Rosa, Provincia de La Pampa, DNI N° 35.875.650, CUIT 20-35875650-7. 2.- "RÍOS E HIJOS S.A.S". 3.- Avenida Spinetto N° 1509, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación,

importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 500.000, representado por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Félix RÍOS: 1.000 acciones; Susana Alcira MURCIA 1.000 acciones; Félix Ariel RÍOS 1.000 acciones; Fabio Andrés RÍOS 1.000 acciones; Roberto Alexis RÍOS 1.000 acciones. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Félix Ariel RÍOS con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado. Administrador suplente: Félix RÍOS con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha cierre ejercicio 30 de septiembre de cada año.

B.O. 3562

AMARANTO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídica y Registro Públicos de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada: "AMARANTO S.R.L."

SOCIOS: el señor Nelson Marcelo ÁLVAREZ LICERA, argentino, nacido el día 15 de mayo de 1967, estado civil casado, de profesión empresario, D.N.I. 18.517.993 CUIT 20-18517993-2, con domicilio en calle Lope de Vega N° 147, Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y la señora Marina Griselda COLADO, argentina, nacida el día 13 de febrero de 1969, estado civil casada, de profesión empresaria, D.N.I. 20.560.987, CUIT 27-20560987-9, con domicilio en Lope de Vega N° 147, Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 10 días del mes de febrero de 2023.-

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "AMARANTO S.R.L.". La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Lope de Vega N° 147, Santa Rosa, La Pampa

DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídica y Registro Públicos de Comercio

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse -por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros- a la realización de las siguientes actividades:

I) COMERCIALES: a) Venta y distribución de bebidas con y sin alcohol por internet y en locales comerciales dentro y fuera del país. b) Elaboración, compra, importación, exportación y fraccionamiento de todo tipo de productos alimenticios, bebidas y otros vinculados al objeto social. c) Explotación de negocio dedicado a panadería, confitería, bar y cafetería. Elaboración y venta de productos alimenticios con expendio de bebidas con y sin alcohol e infusiones. d) Explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos en cualquiera de sus etapas, ya sean restaurantes, pizzerías, confiterías, panaderías, pastelerías, bares, parrillas, con despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol. e) Organización, producción y realización de eventos dentro y fuera de sus locales comerciales. f) Otorgamiento y adquisición de franquicias y concesiones para la explotación de locales gastronómicos. g) Venta y distribución de todo tipo de mercaderías, durables o consumibles por internet y en locales comerciales. h) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: I) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales II) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; III) acopio, depósito, comercialización y producción de semilla, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; IV) compra para la venta de cualquier producto comercial, tanto la venta minorista como mayorista de mercadería, productos elaborados, frescos o industriales.

II) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.

III) INDUSTRIALES: a) Fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, de toda clase de alimentos y afines, como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización b) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios; c) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosas y otros productos de origen agropecuario.

IV) SERVICIOS: a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o; asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva.

V) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.

VI) TRANSPORTE: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales y en el presente contrato

CAPITAL: el capital social en la suma de pesos CIENTO MIL (\$100.000), dividido en 100 cuotas sociales de pesos mil (\$1000) cada una y cada una con derecho a voto por cuota, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Nelson Marcelo ÁLVAREZ LICERA suscribe la cantidad de CINCUENTA Y CINCO cuotas, por la suma de pesos cincuenta y cinco (\$55.000) y Marina Griselda COLADO suscribe la cantidad de CUARENTA Y CINCO cuotas, por la suma de pesos cuarenta y cinco (\$45.000)

ADMINISTRACIÓN: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo del Gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato. Se designa como Socio Gerente al Señor Nelson Marcelo ÁLVAREZ LICERA. La fiscalización estará a cargo de los socios, conforme art. 55 LGS.-

CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3562

LA BIRRITA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Públicos de Comercio de la Provincia de La Pampa, hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada: "LA BIRRITA S.R.L."

SOCIOS: Natalia Alejandra BARRUECOS, argentina, nacida el día 01 de julio de 1982, estado civil viuda, de profesión empresaria, D.N.I. N° 29.323.425, CUIT 27-29323425-1, con domicilio en calle Macachin N.º 1934, Santa Rosa, Provincia de La Pampa y el Damián Maximiliano ARAYA, argentino, nacido el día 17 de julio de 1986, estado civil casado, de profesión abogado, D.N.I. N° 32.465.103 CUIT 23-32465103-9, con domicilio en calle Primera Junta N.º 582, Santa Rosa, Provincia de La Pampa;

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 23 días del mes de febrero de 2023.-

DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: A partir de la fecha queda constituida entre los firmantes, la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social "LA BIRRITA S.R.L.". La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Autonomista N° 986, Santa Rosa, La Pampa

DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídica y Registro Públicos de Comercio

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse -por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros- a la realización de las siguientes actividades: **I) COMERCIALES:** a) Venta y distribución de bebidas con y sin alcohol por internet y en locales comerciales dentro y fuera del país. b) Elaboración, compra, importación, exportación y fraccionamiento de todo tipo de productos alimenticios, bebidas y otros vinculados al objeto social. c) Explotación de negocio dedicado a panadería, confitería, bar y cafetería. Elaboración y venta de productos alimenticios con expendio de bebidas con y sin alcohol e infusiones. d) Explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos en cualquiera de sus etapas, ya sean restaurantes, pizzerías, confiterías, panaderías, pastelerías, bares, parrillas, con despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol. e) Organización, producción y realización de eventos dentro y fuera de sus locales comerciales. f) Otorgamiento y adquisición de franquicias y concesiones para la explotación de locales gastronómicos. g) Venta y distribución de todo tipo de mercaderías, durables o consumibles por internet y en locales comerciales. h) Compra, venta, importación, exportación, reexportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: I) de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales II) semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; III) acopio, depósito, comercialización y producción de semilla, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia; IV) compra para la venta de cualquier producto comercial, tanto la venta minorista como

mayorista de mercadería, productos elaborados, frescos o industriales. **II) INMOBILIARIAS:** Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. **III) INDUSTRIALES:** a) Fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, de toda clase de alimentos y afines, como así también de materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización b) Faenamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, transformación, envasado y distribución de los productos agropecuarios; c) Elaboración de aceites, harinas e industrialización de cereales, oleaginosas y otros productos de origen agropecuario. **IV) SERVICIOS:** a) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas; b) Servicios de asesoramiento y consultoría: asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o; asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva. **V) AGROPECUARIAS:** a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Asesoramiento, organización y ejecución de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras. **VI) TRANSPORTE:** Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos. **VII) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores y papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. Queda excluida toda actividad financiera que requiera el concurso del ahorro público.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales y en el presente contrato

CAPITAL: El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), dividido en 100 cuotas sociales de pesos CUATRO mil (\$4.000) Valor Nominal cada una y cada una con derecho a voto por cuota, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Natalia Alejandra BARRUECOS suscribe la cantidad de SETENTA (70) cuotas por la suma de pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000) y Damián Maximiliano ARAYA suscribe la cantidad de TREINTA (30) cuotas, por la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000)

ADMINISTRACIÓN: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo del Gerente, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato. Se designa como Socio Gerente a Señor Natalia Alejandra BARRUECOS La fiscalización estará a cargo de los socios, conforme art. 55 LGS.-

CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3562

EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE DECOLORES S.R.L.

I) COMPONENTES: Romina Rut Ambrogetti, de nacionalidad argentino, nacido el 19/09/1977 en General Pico (La Pampa) Argentina, estado civil soltero, DNI N° 26.237.023, CUIT 27-26237023/8, empresario, domicilio real en Victoria 425, Santa Rosa, La Pampa; Carlos Esteban Alonso, de nacionalidad argentino, nacido el 26/11/1966 en Santa Rosa (La Pampa) Argentina, estado civil divorciado, DNI N° 17.999.205, CUIT 20-17999205/2, empresario, domicilio real en Victoria 425, Santa Rosa, La Pampa; y Manuel Alonso, de nacionalidad argentino, nacido el 30/12/1996 en Santa Rosa (La Pampa), estado civil soltero, DNI N° 39 941.376, CUIT 20-39941376/2, empresario, domicilio real en Beruti 507 – 1° piso – depto.. “B”, Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires.-

II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 23 días del mes de Febrero de 2.023.

- III) RAZÓN SOCIAL: La sociedad se denomina “DECOLORES S.R.L.”- **IV) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizaran por cuenta propia o de terceros; o asociadas con otras empresas o terceros tanto en el territorio nacional o el extranjero, o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: **I. COMERCIALES:** A la compra venta de artículos de cotillón, a la compra, venta, permuta y consignaciones de mercadería y/o artículos de ferretería, sanitarias y/o de todo otro tipo, ya sean nacionales o importados, compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios y

de toda otra clase de elementos, insumos y materias primas relacionadas con el objeto social a explotar. **II. INDUSTRIALES:** Fabricación de piletas de fibra de vidrio. Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados **III. SERVICIOS:** Colocación de piletas y sus accesorios, Servicios de faena, trozado, envasado y comercialización de todo tipo de ganado y especies autorizadas. Desarrollo y ejecución de programas y cursos de formación de biotecnología. , Hotelería, Gastronomía, Limpieza y servicios eventuales de personal; Explotación de transportes terrestres de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenes, embalajes y mudanzas.. : **IV. AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación por si, asociada a terceros o a través de terceros, de establecimientos agropecuarios en todos sus aspectos, de chacras, de campos, de cultivos de oleaginosas, de bosques, de plantaciones frutales y forestales; la compra, venta, internación, cría, cruce y mestización de todo tipo de ganados; **V. INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración, arrendamiento, construcción y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.; **VI. FINANCIERAS:** Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. **VII. ADMINISTRATIVAS:** Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. **VIII. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. **IX. FIDEICOMISOS:** Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. **X. LEASING:** Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. **XI. CAZA o CINEGÉTICA:** Mediante la explotación de caza o cinegética, menor o mayor de las distintas especies de animales salvajes, por cuenta propia o de terceros o

asociada a terceros. Pudiendo a tal efecto contratar los guías de caza pertinentes, y gestionar ante las autoridades competentes la correspondiente inscripción de la Sociedad como Coto de Caza y Campo Abierto, dando cumplimiento a todos los requisitos legales exigidos por dichas autoridades; y realizar cuanto más actos sean conducentes para el mejor desempeño de dicha actividad.

XII. INDUSTRIALES: Desarrollo, producción, de reactivos de laboratorio. Mediante la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie; actividad frigorífica, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. **XIII. MANDATARIAS:** Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos y tomar representaciones: presentarse en licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

V) SEDE SOCIAL: Se establece en Victoria 425 de Santa Rosa (L.P.) **VI) PLAZO DE DURACIÓN:** El término de duración de la sociedad será de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **VII) CAPITAL SOCIAL:** el capital social se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en 100 cuotas de pesos cuatro mil (\$4.000) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: la señora Romina Rut AMBROGETTI, 40 cuotas, por pesos ciento sesenta mil (\$160.000); Carlos Esteban ALONSO, 40 cuotas, por pesos ciento sesenta mil (\$160.000) y Manuel ALONSO, 20 cuotas, por pesos ochenta mil (\$80.000) se integra de la siguiente forma: Romina Rut Ambrogetti, pesos cuarenta mil (\$ 40.000); Carlos Esteban Alonso, pesos cuarenta mil (\$40.000) y Manuel Alonso, pesos veinte mil (\$ 20.000), totalizando Pesos cien mil (\$100.000); el saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años o cuando las necesidades sociales lo requieran. La Sociedad podrá aumentar el capital indicado, mediante la Asamblea de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del Capital; la misma Asamblea fijará el monto y los plazos para su integración.- **VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN:** La Administración, uso de firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individualmente, y permanecerán en el cargo mientras dure la sociedad. El o los Gerentes tendrán el uso de la firma y también las facultades para actuar en todos los negocios sociales habituales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, enajenación, de bienes muebles, automotores e inmuebles; cesión, locación, etc. Así también efectuar todas las operaciones bancarias ordinarias con cualquier institución bancaria oficial o privada. No pudiendo realizar fianzas, garantías a favor de terceros, como así tampoco operaciones que comprometan

el patrimonio de la sociedad, para lo cual será necesario autorización de las dos terceras partes de la asamblea de socios. El o los gerentes percibirán una remuneración por su labor desarrollada en la sociedad. Los gerentes podrán ser reemplazados en cualquier momento, por la aprobación de los dos tercios del capital presente en la asamblea de socios. Fiscalización según art. 55 Ley General de Sociedades. Se ha designado a la señora Romina Rut AMBROGETTI, de nacionalidad argentina, DNI N° 26.237.023, CUIT 27-26237023-8 para ocupar el cargo de gerente. **IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.- **AMBROGETTI, Romina Rut Gerente**

B.O. 3562

CRIC CRIC SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato Constitutivo de 15 de Febrero de 2023. 1.-Caballero Carlos Alejandro Sebastián, 47 años, casado, Argentino, Licenciado en Administración, calle 1 N° 85 de la Localidad de Speluzzi, Provincia de La Pampa, DNI N° 25032332, CUIL 20-25032332-9; Schattenhofer Mariana Lucrecia, 53 años, casada, Argentina, Docente, calle 1 N° 85 de la Localidad de Speluzzi, Provincia de La Pampa, DNI 20736055, CUIL 23-20736055-4. 2.- "CRIC CRIC SAS". 3.- Calle 1 N° 85, Localidad de Speluzzi, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y (k) gestiones relacionadas con la presentación de documentación de un medio transportador (ya sea éste terrestre, marítimo o aéreo) y de sus cargas ante el servicio aduanero .

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de

Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 150000, representado por acciones 150000 de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas de la siguiente manera: Caballero Carlos Alejandro Sebastián: 75000 acciones y Schattenhofer Mariana Lucrecia: 75000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Caballero Carlos Alejandro Sebastián con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Schattenhofer Mariana Lucrecia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de cada año 31 de Julio. 10.- Sin beneficiarios finales designados.

B.O. 3562

ANDRÉS SOUTO SA

Andrés Souto SA, con domicilio en quintana n° 135 piso 1 oficina 2 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29/12/1980, N° 44 – Folio 271 – Tomo II, hace saber que por Asamblea ordinaria de fecha 06 de Mayo de 2022, se aprueba por unanimidad la designación de Souto María Elsa, Aliaga Souto María Laura y Aliaga Souto Carlos Maximiliano como directores titulares y al señor Bertone Facundo Ariel como síndico titular. Por acta de directorio de fecha 09 de Mayo de 2022 fue designada Presidente la señora Souto María Elsa, como Vicepresidente a la señora Aliaga Souto María Laura y como Director suplente al señor Aliaga Souto Carlos Maximiliano.

B.O. 3562

GRUPO MERIDIANO QUINTO S.A. TRANSFORMACIÓN

Inscripta en RPC con fecha 14/08/2014, Libro Sociedades, Tomo IV/14, Folio 119/126, Res. N° 348/14, Expte. 1401/14, Mat. N° 1294 hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria N° 15 de fecha 29/10/2022 se resolvió: Transformar GRUPO MERIDIANO QUINTO S.A. en Sociedad por Acciones Simplificada – Aprobación del Balance de Transformación – Aprobación del nuevo Estatuto. **Razón social:** GRUPO MERIDIANO QUINTO S.A.S. **Sede social:** calle Urquiza N° 265 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. **Plazo de duración:** 99 años. **Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos,

editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte, ; (k) Comerciales; (l) Concesiones; (m) Industriales; (n) Importación y Exportación. **Capital social:** \$150.000 representado en 1.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Dirección y administración:** a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador Titular: Gabriel Alberto ETCHEVERRY, CUIT 20-21501377-5. Administrador Suplente: Nerina Analía MERKEL, CUIT 27-24056378-4. **Sindicatura:** prescinde. **Cierre del ejercicio:** 30 de septiembre de cada año.

B.O. 3562

G.P. SERVICIOS PETROLEROS S.A.

La Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que en reunión de Asamblea de G.P. Servicios Petroleros S.A, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Julio de 2026, Libro de Sociedades Tomo IV/2016, Folio 88/96, según Resolución Nro. 205/16, Expte. 673/16, Matrícula 1.330, que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Abril de 2022, se nombraron como Presidente del Directorio a la señora Sabina Verónica Boccoardo, DNI: 24.743.649 Argentina, Casada, nacida el día 16/09/1975 de profesión Comerciante, con domicilio en Calle 304 Nro. 904 de General Pico, La Pampa; como Vicepresidente del Directorio a Marcelo Alfredo Faruelo, DNI 24.369.868 de 48 años de edad, de nacionalidad argentino, nacido el 4 de Enero de 1975, de profesión empresario, domiciliado en Calle 304 Nro. 904 de General Pico, La Pampa; como Director Suplente a Facundo Faruelo DNI 44.633.233 de 19 años de edad, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 7 de Marzo de 2003, de profesión empleado, con domicilio en Calle 304 Nro. 904 de General Pico, La Pampa; y como Director Suplente a Julián Faruelo DNI 42.446.886 de nacionalidad argentino, de 22 años de edad, soltero, nacido el 22 de Abril del año 2000, de profesión Chef, con domicilio en Calle 304 Nro. 904 de General Pico, La Pampa. Estas autoridades tienen el término de su mandato el 30/06/2025.-

B.O. 3562

RUMEL S.A.

RUMEL S.A. Inscripta en RPC de La Pampa con fecha 15-11-2013, Libro de Sociedades, Tomo VI/13, Folio 238-245, Res. N° 0465/13, Expediente N° 1546/13, Matrícula

N° 1276, hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 10 de Diciembre de 2022, se designó nuevo Directorio quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Miguel Ángel DAVINI- DNI 7.365.821 y como Director Suplente: Alicia Ester SOLARO- DNI 5.861.756, ambos con vencimiento de mandato el 31/08/2025.-

B.O. 3562

ENERGÍA RENOVABLE S.A.

ENERGÍA RENOVABLE S.A., CUIT 33-71159449-9, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el libro de Sociedades, el día 28 de Diciembre de 2010, Tomo VI/10, Folio 111/118, Resolución 524/10 Expte. 2374/10, Matrícula 1191; comunica que en la Asamblea General Ordinaria realizada en su domicilio Cervantes N° 521 de la ciudad de Santa Rosa, el día 9 de Febrero de 2023 a las 20 horas instrumentada en Acta N° 16 del libro de Asambleas y Acta de Directorio N° 65 de distribución de cargos de fecha 2 de Marzo de 2023, ha resultado designar por el término de tres ejercicios con vencimiento el día 31 de Agosto de 2025 como Presidente a Carlos José Souto, DNI 11.462.475 y como Vicepresidente a Tomas Esteban Lorda, DNI 24.998.577; como Directores Suplentes a Roberto Luis Souto DNI 10.074.865 y Jorge Andrés Souto DNI 10.919.783; como Sindico Titular a Pablo Juan Tolozano, DNI 26.816.668 y como Sindico Suplente a Ramiro Omar Tortone, DNI 27.228.974.

B.O. 3562

SUR PUNTANO SA

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES

(ARTICULO 60° LEY GENERAL DE SOCIEDADES)
SUR PUNTANO S.A., constituida mediante Escritura Pública N° 342 del 31 de Octubre de 2003, pasada por ante la escribana Analía Elsa Altolaguirre, titular del Registro de Contratos Públicos número trece. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Rosa (La Pampa) el 24 de noviembre de 2003, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/03, Folios 240/252, según Resolución 531/03, Expte. N° 1602/03, bajo Matrícula 903; COMUNICA que, en Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 2022, se designó como presidente al señor Roberto Orroño (DNI 26.194.305), y como directora suplente a la señora Silvana Imaz (DNI 27.494.916), ambos por tres ejercicios.

B.O. 3562

EDICTO POR TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Razón Social: ROBERTO MANUEL AUCHE CUIT: 20-05515873-9 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICAS Y DE HERBORISTERÍA, ANEXO

PERFUMERÍA", sito en Parodi y Corrientes, localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, a favor de MARINA DANIELA BENEITEZ, CUIT: 27-32214337-6, libre de empleados. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

B.O. 3562

CONSEJO PROFESIONAL FARMACÉUTICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Matriculados:

Por mandato de la Ley 2350 y particularmente del artículo 49 del Estatuto, se convoca a la ASAMBLEA ORDINARIA, que tendrá lugar el día LUNES 24 de ABRIL de 2023 a las 13,30 horas, en las instalaciones del Colegio Farmacéutico de la provincia de La Pampa, (Bme. Mitre N° 395 - Santa Rosa, La Pampa) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos matriculados para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la MEMORIA y ESTADOS CONTABLES (BALANCE) correspondiente al 15° Ejercicio Económico Social, cerrado al 31 de diciembre de 2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Aprobación del valor de:
 - a) La cuota mensual y forma de percepción.
 - b) Derecho de matriculación.

NOTA: Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará media hora y la misma sesionará con los asociados presentes.

a) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta; estará a disposición de los socios en nuestra sede (Bme. Mitre 395 – Santa Rosa, L.P.), 12 días antes de la fecha de Asamblea.

Farm. Heraldo Mario Boccardo SECRETARIO Farm.
 Marcelo D. Fernández Cobo PRESIDENTE

B.O. 3562

COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señor Asociado:

Por mandato del artículo 35 del Estatuto, se convoca a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día **LUNES 24 de abril de 2023 a las 13.30 horas**, en las instalaciones del Colegio Farmacéutico de la provincia de

La Pampa, (Bme. Mitre N° 395 - Santa Rosa, La Pampa) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la memoria y estados contables (balance) correspondiente al 59° ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Aprobación de la cuota social mensual. La misma se integra según las categorías de socios con: Cuota Básica, Asistencia Profesional (Base más alícuota por facturación de obras sociales) y fondo de defensa profesional.

NOTA:

- a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará una hora y la misma sesionará con los asociados presentes.
- b) La Memoria, Inventario, Estados Contables y el Informe de la Comisión Revisora de Cuenta; estará a disposición de los socios en la sede de nuestro Colegio, 12 días antes de la fecha de Asamblea.
Farm. Rosana Maribel Muller Secretaria- Farm. Miguel Ángel Osio Presidente

B.O. 3562

FEDERACIÓN DE MUTUALIDADES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – “FEMULPA”

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a las Mutuales Adheridas a la **FEDERACIÓN DE MUTUALIDADES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – “FEMULPA”** matricula Instituto Nacional de Acción Mutual N° LP 53, a Asamblea General Ordinaria para el día **27 de ABRIL de 2023, a la hora 16,30** en la sede de la Federación Mutual, sito en la calle Rivadavia N° 335 – 1° Piso Oficinas N° 3 y 117 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los miembros del Consejo Directivo.
- 2° - Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2022.
- 3° - Constitución de la Junta Electoral compuesta por tres miembros para recibir los votos y verificar el escrutinio (Art. 47°, 48°, 49° y 51° del Estatuto Social)

4° - Elección del Consejo Directivo por finalización de mandato: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocales Titulares Primero y Tercero y Vocal Suplente Segundo. Serán electos por dos años. (Art. 29° de los Estatutos).

Padrón de asociados a disposición en la sede social.

Santa Rosa – La Pampa. 15 de marzo de 2023

Bernardo A. Contreras Secretario Rodrigo Genoni Presidente

Artículo 47° - La elección de los miembros del Consejo Directivo se realizará por el sistema de lista completa a la época del vencimiento de los respectivos mandatos. La elección y renovación de las autoridades se efectuará por el voto secreto, salvo el caso de existir lista única que se proclamará directamente en el acto eleccionario.

Artículo 48° - Las listas serán oficializadas por el Consejo Directivo con quince días de anticipación al acto eleccionario.

Artículo 19° - La Asambleas se constituirá con la representación de la mitad más uno de las Mutuales adheridas. No habiendo número suficiente, se sesionará treinta (30) minutos más tarde con los representantes de las Mutuales que se encuentren presentes, siempre que se cumpla el mínimo fijado por las normas legales y resoluciones del INAM. Una vez constituida podrá sesionar con la mitad más uno de los presentes al inicio de la misma. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos establecidos expresamente en las normas legales en este Estatuto y que requieran un porcentaje mayor. Los votos se computarán de acuerdo al artículo 24° del Estatuto, o sea un voto por Mutual adherida presente.

B.O. 3562

CÁMARA DE COMERCIO Y AFINES DE GENERAL PICO

General Pico, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de General Pico, el día 10 de febrero de 2023, siendo las 21 hs. se reúnen los integrantes de la comisión directiva de la Cámara de Comercio y Afines de General Pico, sita en calle 5 nro. 698, de dicha ciudad y convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 05 de abril de 2023 a las 21 hs., a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior. -

- 2) Explicación del motivo de la convocatoria a asamblea fuera de término. -
- 3) Designación de dos socios para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con secretario y tesorero. -
- 4) Lectura discusión y aprobación de gastos y recursos, flujo de dinero o capitales, memoria e informes de revisores de cuenta respecto al vigésimo sexto ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022.-
- 5) Renovación de autoridades de la comisión directiva:
 - presidente
 - pro-tesorero
 - secretario
 - primer vocal titular
- 6) Renovación de comisión revisora de cuentas:
 - revisor de cuenta titular.
 - revisor de cuenta suplente.

Nota: si a la hora fijada para la iniciación de la asamblea no se cuenta con la mitad mas uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después, con los socios presentes conforme a lo establecido en el estatuto. No siendo mas a las 22:30 horas del día 10 de febrero de 2023, se da por finalizada la reunión
Rene Abner Vallejos presidente - Eduardo Adrián Ginart secretario.

B.O. 3562

**ASOC. CIVIL CÁMARA DE EMPRESARIOS DEL
TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS,
LOGÍSTICA Y AFINES REGIÓN PAMPEANA**

General Pico, marzo de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme lo establecido en los artículos: 20 Inciso c, f, 30, 31 Incisos a, b, c, 33, 34, 35, 36 y 37.- del Estatuto Social, convócase a los Transportistas Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Lunes 17 de Abril de 2023 a las 21:00 Hs. en la Sede Social de Calle 15 N° 210 (Esq. 6) de General Pico para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, Discusión y Aprobación de las Memorias, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del Décimo Ejercicio Económico Social cerrado el 30/06/2022.-
 2. Designación de dos Asociados presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.
- Darío Lujan Ruppel secretario - Sergio Gustavo Ruppel presidente

Nota: se comunica que se encuentra a disposición de los Asociados en la Sede Social en horario de oficina las Memorias, el Inventario, el Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas para su consulta. (Art. 35 Est. Soc.)

LA ASAMBLEA se celebrará con los Asociados presentes media hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. (Art. 37 Est. Soc.)-

B.O. 3562

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 192
CORRIENTES**

La Maruja, marzo de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 12 de Abril de 2023, a las 17:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en Calle Modesto Caretto s/n° de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
4. Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva

B.O. 3562

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ARTES
MARCIALES**

General Pico, marzo del 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocar a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 31 de marzo a las 20.30 hs, y/o en segunda convocatoria de acuerdo al art. 38 del estatuto social (una hora después sino se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto) en la dirección calle 115 bis N 356 de esta ciudad para tratar lo siguiente:

ORDEN DE DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.
3. Lectura y aprobación de la memoria y estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2022.

La Comisión Directiva
B.O. 3562

CLUB ROTARIO SANTA ROSA

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva del CLUB ROTARIO SANTA ROSA (Mat. N° 2123) CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 17 de abril del 2023 a las 20:00 horas en la sede de la Institución de calle Pasteur N° 109 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa. En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la votación nominal en reemplazo de la votación secreta prescripta en el artículo Décimo Séptimo del Estatuto vigente, como excepcional y para ésta asamblea.
2. Consideración de documentación contable: Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos y, el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio N° 10, cerrado el 30/06/2022.
3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por vencimiento de sus mandatos.
4. Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de sus mandatos.

Nota: Según lo dispuesto en nuestro Estatuto, la Asamblea quedará constituida legalmente después de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, cualquiera sea el número de socios presentes.

La Comisión Directiva
B.O. 3562

ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTÍN - ESCUELA N° 2

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA REMEDIOS DE ESCALADA DE

SAN MARTÍN - ESCUELA N° 2" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día lunes 3 de abril de 2023 las 19:00 hs. en calle 1° de Mayo N° 1025 de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General correspondiente al período 2022, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingreso y Egresos; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; y Memoria e Inventario.
3. Renovación parcial de miembros de la Comisión Directiva, y Órgano de Fiscalización.
4. Determinación de la cuota social.
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

La Comisión Directiva

NOTA: Transcurrida media hora (30 minutos) la asamblea se celebrará con los socios presentes.

B.O. 3562

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR MODESTO CARETTO

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 13 de Abril de 2023, a las 17:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Modesto Caretto N° 810 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
4. Renovación total de miembros de la Comisión Directiva y la Comisión revisora de cuentas.-

La Comisión Directiva
B.O. 3562

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE PARERA**

Parera, marzo de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 del mes de Marzo del 2023 a las 19:30 horas en las instalaciones de nuestra sede sito en Libertad N° 790 de Parera a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.-
2. Lectura y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados el día 31 de Diciembre del 2022.-
3. Modificación del valor de la cuota social.-
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, (por término de mandato) de los siguientes cargos: Presidente, Prosecretario, Tesorero, Segundo Vocal Titular, , Primer Vocal Suplente, Primer Revisor de Cuentas Titular, Revisor de Cuentas Suplente. Por renuncia se renueva el cargo del Vicepresidente.
5. Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con presidente y secretario.-

La Comisión Directiva

Nota: Se deja constancia que en caso de no alcanzar el quórum requerido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto se considera válida la Asamblea una hora después con los socios presentes.

B.O. 3562

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
VILLA SANTILLÁN**

Santa Rosa, marzo de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ASAMBLEA ORDINARIA Señores Socios: la Comisión Directiva convoca a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 31 de marzo de 2023 a las 14:00 hs.; en la sede de nuestra institución, ubicado en Pestalozzi N° 845, Santa Rosa La Pampa; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior
2. Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que suscriban el Acta de Asamblea.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estados de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-2021 y 31-12-2021.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estados de Recursos y Gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-2022 y 31-12-2022
5. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Elección de los cargos para ocupar la totalidad de la Comisión Directiva, por finalización de mandatos.

La Comisión Directiva
B.O. 3562

**ASOCIACIÓN TALLER ESCUELA DE
ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Jacinto Arauz, marzo de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Estimado Socio:

Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 14 de febrero de 2023, y en cumplimiento del Art. 27 de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 30 de Marzo de 2023 a la hora 20:00 en el local de la institución, sito en Boulevard San Martin 164 de la localidad de Jacinto Arauz, para tratar la Siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y cuenta de Ganancia y Pérdidas correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31 de diciembre 2022.
2. Designación de Dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
3. Determinación del monto de la cuota social para el año 2023.

La Comisión Directiva

Art. 30: "... sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto...."

B.O. 3562

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL
DR. PABLO F. LACOSTE**

Eduardo Castex, marzo del 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por intermedio de la presente, la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. PABLO F. LACOSTE”, pone en conocimiento que el día 31 de Marzo del 2023 a las 20:00 horas se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones del Hospital Dr. Pablo F. Lacoste, la que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
2. Consideración la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2022;
3. Renovación total de la Comisión Directiva y de los revisores de Cuentas;
4. Fijación de la cuota social;
5. Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.

La Comisión Directiva

Se recuerda que la Asamblea se celebrará con los asociados que estén presentes en las mismas, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido por el estatuto Social en su artículo n° 26.

B.O. 3562

ASOCIACIÓN COOPERADORA LIVIO CURTO

Eduardo Castex, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, a Comisión Directiva de la “ASOCIACIÓN COOPERADORA LIVIO CURTO”, pone en conocimiento que el día 14 de Abril del 2023 a las 20 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local donde funciona la sede, en Avda. San Martín N° 1193, de la localidad de Eduardo Castex, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
- 2) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, el cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio iniciado el 01 de Enero del 2022 y cerrado el 31 de Diciembre del 2022,
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas,
- 4) Fijación de la cuota social y
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.

La misma se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 29° del Estatuto).

La Comisión Directiva
B.O. 3562

ASOCIACIÓN COMISIÓN DE APOYO A LA ESCUELA MUNICIPAL DE SANTA ROSA- EMSAR

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria de la entidad inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público – Matrícula N° 03-2-2-155 que se realizará el día 14 de ABRIL de 2023 a las 12 hs en el Centro Municipal de Cultura sito en calle Quintana 172 de la ciudad de Santa Rosa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta anterior;
2. Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrados al 31 de diciembre de 2022;
3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
4. Valor de la cuota social
5. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta junto a la Presidenta.

La Comisión Directiva
B.O. 3562

CLUB SPORTIVO TOAY

Toay, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Toay convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2023 a las 19:00 horas en el salón sito en calle Roque Sáenz Peña N° 1355 de la ciudad de Toay, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario;
2. Lectura y consideración de la Memoria y Estado Contable período 01/04/2019 al 31/03/2020; 01/04/2020 al 31/03/2021 y 01/04/2021 al 31/03/2022.

3. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva según los artículos 21, 23, 42,49, 50, 51 y 53 del Estatuto del club.

La Comisión Directiva

Nota: Según el Art. 43 del Estatuto Social, la Asamblea Ordinaria se llevará a cabo siempre que el número de socios presentes llene un quórum de la mitad mas uno; y de acuerdo al Art. 44, fracasada la primera citación en el quórum se convocará por segunda vez una hora después de la anunciada para la primera, siendo esta llevada a cabo con el número de socios presentes y sus resoluciones serán tenidas en cuenta.

B.O. 3562

ASOCIACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS ALBERTO AMESGARAY

General Pico, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 14 de abril de 2023 a las 20,30 hs. En su sede sita en Calle 19 N° 972 de General Pico La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior
2. Designación de dos asociados para refrendar el Acta.
3. Lectura y consideración del Balance General, de la Memoria del ejercicio comprendido entre el 16 de mayo de 2021 al 15 de mayo de 2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva
B.O. 3562

ASOCIACIÓN TRISQUELIA GOLF CLUB

General Pico, marzo 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Trisquelia Golf Club, cita a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de abril a las 19:30 hs. En el domicilio del Club Trisquelia Golf sito en calle 310 n° 1914 de la ciudad de General Pico, oportunidad en que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

- Razones del llamado fuera de término.
- Renovación de la totalidad de los cargos directivos por vencimientos de los mandatos.
- Renovación de 2 revisores de cuentas titulares y 1 suplente, por vencimientos de sus mandatos.
- Renovación de 3 miembros titulares y 3 suplentes de la Comisión de Disciplina por vencimiento de sus mandatos.

La Comisión Directiva

ARTICULO 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

B.O. 3562

BIBLIOTECA POPULAR LA HUELLA

Coronel Hilario Lagos, marzo de 2023

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de La Biblioteca Popular “La Huella” de la localidad de Coronel Hilario Lagos, de la provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 13 de Abril de 2.023, a las 19.00 horas en su sede social ubicada en avenida Joaquín Armesto predio Ferrocarril, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
 - 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el ACTA de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
 - 3) Lectura y aprobación de los Balances, las memorias e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado 2022.-
 - 4) Renovación de autoridades.
 - 5) Consideración de recursos y gastos para el año 2023.
- Esperando vernos honrados con su presencia, saludamos muy atentamente:

La Comisión Directiva
B.O. 3562

CENTRO PAMPEANO DE ESTUDIOS SOCIALES Y POLÍTICOS

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Pampeano de Estudios Sociales y Políticos, convoca a asamblea general ordinaria, para el día 22 de abril del 2023, a las 18.00 horas, en calle Avenida Belgrano Norte N° 243 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

2° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, Notas y Anexos, pertenecientes al ejercicio cerrado al 31/12/2022.

3° Renovación de la nómina del Órgano Directivo y de Fiscalización.

La Comisión Directiva

PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea, podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora con los socios presentes.

B.O. 3562

ASOCIACIÓN COOPERADORA JUAN WILLIAMSON ESCUELA 216

General Pico, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De conformidad con las disposiciones estatutarias contenidas en los arts. 20, 21, 22, 23, 24 y sgtes. De nuestro estatuto, se convoca a los Sres. Padres de alumnos de la Escuela 216 "JUAN WILLIAMSON" a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, que se llevara a cabo en la sede de la misma, sito en calle 1 nro. 1260 (Escuela 2016) de la ciudad de Gral. Pico, el día martes 04 de abril de 2023 a las 20:30 hs. En su primera citación y a las 21 hs. En su segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del acta anterior. –

2- Lectura y aprobación de Memoria, Balance e inventario correspondientes a los ejercicios cerrados al 31-12-2021 y 31-12-2022.-

3- Informe de la Comisión Revisora de Cuenta. -

4- Designación de 2 Asambleístas para la firma del acta junto con el Presidente y Secretario. –

La Comisión Directiva

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS Si media hora después de la fijada en la Convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de socios activos que fija el art. 30, la Asamblea sesionara obligatoriamente en segunda citación el número de Asociados presentes. –

B.O. 3562

ASOCIACIÓN CIVIL PATAGÓNICA DE KICK BOXING Y ARTES MARCIALES MIXTAS

General Pico, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores/as Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Patagónica de Kick Boxing y Artes Marciales Mixtas, invitan a Ud./s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Abril de 2.023 a las 21.30. hs. en nuestra cede, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio N° 01 del año 2.022.

2.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

La Comisión Directiva

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren de acuerdo al Art. Trigésimo (30) de nuestro estatuto social.

B.O. 3562

ASOCIACIÓN CIVIL ESPACIO JOVEN

General Pico, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de abril 2023, a las 22 hs. en nuestra sede social de calle Tiscornia 335 de General Pico La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del acta anterior

2- Designación de 2 socios para la firma del acta conjuntamente con presidente y secretario.

3- Consideración de memoria y estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados: 31/12/2022 - 31/12/20 - 31/12/2021.

La Comisión Directiva

B.O. 3562

ASOCIACIÓN CIVIL OTTO KRAUSE

Algarrobo del Águila, marzo 2023

General Pico, marzo de 2023

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Socios de la Asociación Civil Otto Krause a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de 2023 a las 16 hs., en calle 14 N° 285 (norte), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el acto, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
2. Lectura y consideración Acta anterior.
3. Lectura y consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
4. Renovación cargos Presidente, Secretario, Tesorero, 1° Vocal Titular, 2° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente, Revisor de Cuentas Titular y Suplente.

La Comisión Directiva
B.O. 3562

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR
MODESTO CARETTO**

La Maruja, marzo de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 13 de Abril de 2023, a las 17:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Modesto Caretto N° 810 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
4. Renovación total de miembros de la Comisión Directiva y la Comisión revisora de cuentas.-

La Comisión Directiva
B.O. 3562

ASOCIACIÓN SIMPLE ÁGUILAS HOCKEY CLUB**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público “ASOCIACIÓN SIMPLE ÁGUILAS HOCKEY CLUB”, inscripta por disposición N° 02/17, con matrícula N° 7-71-v-1, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 21 de abril de 2023, a las 20:00 hs., en Sarmiento 99, de la localidad de Algarrobo del Águila, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2) Lectura y aprobación de Balance General del año 2022, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2022, Estado de Recursos y Gastos; Cuadro de amortización; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.
- 3) Considerar la gestión de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Determinación de la cuota social.
- 5) Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.
- 6) Efectuar la elección y/o reelección de miembro de la comisión Directiva y comisión Revisora de cuentas por finalización de mandatos.

Nota: Transcurrida una hora de la pactada, la asamblea se celebra con los asociados presentes.

Amaya Rosana, Presidente – Monzón Gladys, Secretario
Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

La Comisión Directiva
B.O. 3562

**FEDERACIÓN VÓLEY INDOOR Y DE PLAYA DE
LA PAMPA” (FE.VO.PA)**

Santa Rosa, marzo de 2023

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se CONVOCA a los afiliados a la “Federación Vóley Indoor y de Playa de La Pampa” (FE.VO.PA), a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día 6 de abril, a las 19.00 horas en calle Duarte y Castro, Santa Rosa, La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Presentación y consideración de los poderes de los delegados y elección de dos de ellos para refrendar el acta de la Asamblea.
- 2.-Lectura y aprobación de las Actas de las Asambleas Anteriores
- 3.-Consideración de la memoria, inventario, informes de revisores de cuenta balance general de los ejercicio correspondiente a los períodos comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 4.-Fijación de la cuota anual de afiliación (art. 11 inc. a) del Estatuto), Pases y de las Multas.

La Comisión Directiva
B.O. 3562

ASOCIACIÓN CIVIL DE FUTBOL SENIOR DE SANTA ISABEL

Santa Isabel, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Civil de Futbol Senior de Santa Isabel convoca a los socios a celebrar la Asamblea Ordinaria el día 31 de marzo de 2023, a las 21 hs, en las instalaciones de nuestra sede, en calle santa rosa s/n, en Santa Isabel, departamento Chalileo, provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
2. Lectura de balances y memorias al 31 de diciembre del 2022.
3. Espacio al debate y consideración de prepuestas y sugerencias por parte de los socios.

La Comisión Directiva
B.O. 3562

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR ALMAFUERTE

Agustoni, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 29°) se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 2023 a las 18 horas, en la sede social, calle Don Roberto Petit de Meurville s/ N° de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.

- 2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.

3.- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, inventario, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/2022 y finalizado el 31/12/2022.

- 4.-Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

La Comisión Directiva

ART. 29° DEL ESTATUTO SOCIAL: “Las Asambleas se celebrarán en el local y en la fecha y hora que indica en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B.O. 3562

BIBLIOTECA POPULAR RAÚL ISIDORO D’ATRI

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Biblioteca Popular "Raúl Isidoro D'Atri convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de abril del 2023 a las 10 horas, en el domicilio de la Biblioteca sito en Río de la Plata N° 1320, de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para refrendar la presente acta.
- 2) Lectura y aprobación de la memoria 2022, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe de los revisores de cuenta del ejercicio N° 29 CERRADO el 31/12/2022.
- 3) Renovación total de la comisión directiva por vencimientos del mandato de la actual comisión. -
- 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

La Comisión Directiva

Si transcurrida 1 (una y hora de la fijada en la presente convocatoria la asamblea sesionara en un todo conforme a lo establecido en el Art. 29 del Estatuto en vigencia c, la asamblea sesionara bajo la modalidad dispuesta al momento de su realización. –

B.O. 3562

ASOCIACIÓN MERIDIONAL DE ITALIA

Santa Rosa, marzo de 2023

LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CORRECCIÓN DEL PUNTO 1.**Acta N° 6/2023**

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 14 días del mes de marzo del corriente año, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Meridional de Italia, y hacen corrección del punto 1. de la Asamblea, donde se agrega el tratamiento del ejercicio económico del año 2015, queda confirmado el día, hora y lugar de la Asamblea General Ordinaria. La misma se celebrará el jueves 30 de marzo del corriente año, a las 2000 horas, en el Club Italiano de La Pampa, cito en Quintana 54, de nuestra ciudad.

ORDEN DEL DÍA

Se establece el siguiente orden del día para dicha asamblea:

1. Palabras de bienvenida a los socios presentes por parte de la presidenta Sra. Norma Rovito y lectura de los

ejercicios económicos, correspondientes a los periodos, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022.-

2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria, junto a la presidente y secretario. -

3. Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance general e Inventario, la cuenta de gastos y el informe de los Revisores de Cuenta, correspondientes a los ejercicios mencionados anteriormente. -

4. Informe de las acciones de la Asociación Meridional de Italia. -

5. Consideración y fijación de la cuota social mensual. -

6. Renovación completa de la Comisión Directiva. -

7. Estado de situación de la Asociación. -

8. (Palabras) Error del que escribe. Cierre de la Asamblea General Ordinaria. -

La Comisión Directiva
B.O. 3562